



**NOTA SOBRE LAS ACCIONES RELATIVA A LA
OFERTA DE COMPRA DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES Y VALORES DE DEUDA SUBORDINADA
CON VENCIMIENTO Y PERPETUOS DEL GRUPO
UNNIM Y A LA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE
ACCIONES DE BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA, S.A.**

Anexo III del Reglamento (CE) N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

La presente Nota sobre las Acciones ha sido aprobada y registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de septiembre de 2012 y se complementa con el Documento de Registro de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de junio de 2012 que se incorpora por referencia.



ADVERTENCIA DE BBVA SOBRE LA OFERTA

Los Valores Unnim (tal y como esté término se define en el Folleto) a los que se dirige la presente oferta de compra, se adquirirán por BBVA al 95% de su valor nominal, si bien cuentan con un valor teórico estimado inferior y han sido objeto de una valoración llevada a cabo por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (“**PWC**”), como experto independiente.

Para ello, PWC ha emitido un informe de valoración con fecha 26 de septiembre de 2012 (que se adjunta al presente Folleto como Anexo). Tal y como se indica en el informe, dependiendo del método de valoración efectuado, la sexta emisión de Obligaciones Subordinadas de Caixa Terrassa, con ISIN ES0214974117, y la emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión, con ISIN ES0214973044, a las que se dirige la oferta podrían contar con una valoración superior al 95% de su valor nominal, en concreto sería 98,74%, y 95,55% respectivamente, todo ello sujeto a la existencia de contrapartida en el mercado donde cotizan.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

La presente Nota sobre las Acciones no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo las leyes aplicables en dicha jurisdicción.

ÍNDICE

I. RESUMEN

II. FACTORES DE RIESGO

III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la nota sobre las acciones
- 1.2. Declaración de responsabilidad

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Declaración sobre el capital circulante
- 3.2. Capitalización y endeudamiento
- 3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta
- 3.4. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2. Legislación de los valores
- 4.3. Representación de los valores
- 4.4. Divisa de la emisión
- 4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.6. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten las acciones
- 4.7. Fecha de emisión
- 4.8. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores
- 4.10. Opas sobre el capital de BBVA
- 4.11. Fiscalidad de los valores

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación
- 5.3. Precios
- 5.4. Colocación y aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

- 
- 6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren
 - 6.4. Entidades de liquidez
 - 6.5. Estabilización
 - 7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**
 - 7.1 Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas
 - 7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores
 - 7.3 Compromisos de no disposición
 - 8. GASTOS DE LA EMISIÓN**
 - 9. DILUCIÓN**
 - 9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta
 - 9.2 En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva oferta
 - 10. INFORMACIÓN ADICIONAL**
 - 10.1. Personas y entidades asesoras en la oferta
 - 10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo
 - 10.3. Informes de expertos independientes
 - 10.4 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa
 - 10.5. Actualización del Documento de Registro

ANEXO: INFORME DE VALORACIÓN

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “**Resumen**”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como ‘no procede’.

Sección A – Introducción y advertencias	
A.1	<i>Advertencia:</i> • Este Resumen debe leerse como introducción al folleto. • Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto. • Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. • La responsabilidad civil sólo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.

Sección B – Emisor		
B.1	<i>Nombre legal y comercial del emisor.</i>	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“ BBVA ”, el “ Banco ” o la “ Sociedad ”), con N.I.F. nº A-48265169.
B.2	<i>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.</i>	BBVA tiene su domicilio social en la Plaza de San Nicolás, 4, Bilbao, 48005, España. BBVA está constituido en España bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación la legislación española correspondiente, así como la normativa sobre entidades de crédito y del mercado de valores por las características de su actividad.
B.3	<i>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del emisor y de sus principales actividades, declarando las</i>	El Grupo BBVA (tal y como se define a continuación) es un grupo financiero diversificado internacionalmente con una presencia significativa en el negocio bancario

	<i>principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el emisor.</i>	tradicional de banca al por menor, banca mayorista, administración de activos y banca privada. Adicionalmente, el Grupo BBVA mantiene negocios en otros sectores como seguros, inmobiliario y arrendamiento operativo, entre otros. La actividad del Grupo BBVA se desarrolla principalmente en España, México, América del Sur, Estados Unidos de América y mantiene una presencia activa en otros países europeos y en Asia.
B.4.a	<i>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</i>	No se conocen tendencias que puedan afectar a BBVA.
B.5	<i>Grupo del emisor.</i>	BBVA es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (el “Grupo BBVA”) que opera principalmente en el sector financiero. BBVA no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.
B.6	<i>Nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés.</i> <i>Declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero.</i>	Actualmente no existen accionistas con participaciones significativas declaradas en el capital del Banco. No se tiene conocimiento de la existencia de participaciones directas o indirectas a través de las cuales se ejerza el control sobre el Banco.
B.7	<i>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al emisor:</i> La información financiera seleccionada del Grupo BBVA correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 es la siguiente:	

Datos relevantes del Grupo BBVA (Cifras consolidadas)	(*) 31-12-2011	Δ% (**)	31-12-10	Δ% (***)	31-12-09
Balance (millones de euros)					
Activo total	597.688	8,1	552.738	3,3	535.065
Créditos a la clientela (bruto)	361.310	3,7	348.253	4,8	332.162
Créditos a la clientela (neto)	351.900	3,8	338.857	4,8	323.442
Depósitos de la clientela	282.173	2,3	275.789	8,5	254.183
Otros recursos de clientes (1)	144.291	(1,3)	146.188	7,8	135.632
Total recursos de clientes	426.464	1,1	421.977	8,3	389.815
Patrimonio neto	40.058	6,9	37.475	21,8	30.763
Fondos propios	40.952	11,6	36.689	25,0	29.362
Cuenta de resultados (millones de euros)					
Margen de intereses	13.160	(1,2)	13.320	(4,0)	13.882
Margen bruto	20.566	(1,6)	20.910	1,2	20.666
Margen neto (2)	10.615	(11,1)	11.942	(3,0)	12.308
Beneficio antes de impuestos	3.770	(41,3)	6.422	12,0	5.736
Beneficio atribuido al Grupo	3.004	(34,8)	4.606	9,4	4.210
Datos por acción y ratios bursátiles					
Cotización (euros)	6,68	(11,6)	7,56	(40,6)	12,73
Capitalización bursátil (millones de euros)	32.753	(3,5)	33.951	(28,8)	47.712
Beneficio atribuido por acción (euros)	0,64	(45,7)	1,17	8,7	1,08
Retribución (dividendos y Dividendo opción) por acción (euros)	0,42	-	0,42	-	0,42
Valor contable por acción (euros)	8,35	2,2	8,17	4,3	7,83
Precio/Valor contable (veces)	0,8	(13,6)	0,9	(42,2)	1,6
PER Precio/Beneficio (veces)	10,9	47,3	7,4	(34,5)	11,3
Rentabilidad por dividendo (Dividendo/ Precio: %)	6,3	12,5	5,6	69,7	3,3
Ratios relevantes (%)					
ROE (Bº atribuido/Fondos propios medios)	8,0		15,8		16,0
ROA (Bº neto/Activos totales medios)	0,61		0,89		0,85
RORWA (Bº neto/Activos medios ponderados por riesgo)	1,08		1,64		1,56
Ratio de eficiencia	48,4		42,9		40,4
Prima de riesgo de crédito (3)	1,20		1,33		1,54
Tasa de mora (4)	4,0		4,1		4,3
Tasa de cobertura (4)	61		62		57
Ratios de capital (%)					
Normativa BIS II					
Core capital	10,3		9,6		8,0
Tier I	10,3		10,5		9,4
Ratio BIS	12,9		13,7		13,6
Ratio Capital principal (RD-L 2/2011)	9,7		9,5		
Información adicional					
Número de acciones (millones)	4.903	9,2	4.491	19,8	3.748
Número de accionistas	987.277	3,6	952.618	7,7	884.373
Número de empleados (5)	110.645	3,4	106.976	3,1	103.721
Número de oficinas (5)	7.457	1,3	7.361	(1,4)	7.466
Número de cajeros automáticos (5)	18.794	10,6	16.995	8,1	15.716

(*) Los datos de 2011 incluyen los datos acumulados correspondientes a la participación del 25% en el banco turco Garanti desde la fecha de adquisición el 22 de marzo de 2011 (véase Nota 3 de las Cuentas Anuales consolidadas adjuntas). Dicha participación se consolida por el método de integración proporcional.

(**) Porcentaje de variación interanual 2011 vs. 2010

(***) Porcentaje de variación interanual 2010 vs. 2009

(1) Corresponde a recursos gestionados de clientes (fondos de inversión, fondos de pensiones, carteras gestionadas) fuera de balance

(2) Margen bruto menos Gastos de Administración (Personal y otros generales) y menos Amortizaciones.

(3) Saneamientos crediticios netos sobre crédito a la clientela.

(4) Calculadas sobre créditos a la clientela y riesgos contingentes.

(5) Estos datos no incluyen los correspondientes al banco turco Garanti antes mencionado.

La información financiera seleccionada correspondiente a la última información financiera intermedia disponible (estados financieros intermedios auditados a 30 de junio de 2012) es la siguiente:

Datos relevantes del Grupo BBVA

(Cifras consolidadas)

	30-06-12	Δ%	30-06-11	31-12-11
Balance (millones de euros)				
Activo total	622.359	9,4	568.705	597.688
Créditos a la clientela (bruto)	368.986	3,8	355.526	361.310
Depósitos de la clientela	274.285	(1,5)	278.496	282.173
Otros recursos de clientes	154.098	6,3	144.930	144.291
Total recursos de clientes	428.383	1,2	423.426	426.464
Patrimonio neto	43.050	14,4	37.643	40.058
Cuenta de resultados (millones de euros)				
Margen de intereses	7.340	14,9	6.389	13.160
Margen bruto	11.407	9,4	10.425	20.566
Margen neto	6.134	9,8	5.587	10.615
Beneficio antes de impuestos	2.104	(33,1)	3.143	3.770
Beneficio atribuido al Grupo	1.510	(35,4)	2.339	3.004
Beneficio atribuido al Grupo ajustado ⁽¹⁾	2.374	(5,1)	2.501	4.505
Datos por acción y ratios bursátiles				
Cotización (euros)	5,63	(30,4)	8,09	6,68
Capitalización bursátil (millones de euros)	30.296	(17,7)	36.822	32.753
Beneficio atribuido por acción (euros)	0,29	(39,6)	0,48	0,62
Beneficio atribuido por acción ajustado (euros) (1)	0,45	(12,5)	0,52	0,93
Valor contable por acción (euros)	8,00	(5,9)	8,50	8,35
Precio/Valor contable (veces)	0,7	(29,6)	1,0	0,8
Ratios relevantes (%)				
ROE (Bº atribuido/Fondos propios medios)	7,4		12,9	8,0
ROE ajustado ⁽¹⁾	11,6		13,8	11,9
ROTE (Bº atribuido/Fondos propios medios sin fondo de comercio)	9,3		17,4	10,7
ROTE ajustado ⁽¹⁾	14,6		18,6	16,0
ROA (Bº neto/Activos totales medios)	0,61		0,93	0,61
ROA ajustado ⁽¹⁾	0,90		0,99	0,88
RORWA (Bº neto/Activos medios ponderados por riesgo)	1,11		1,65	1,08
RORWA ajustado ⁽¹⁾	1,63		1,75	1,55
Ratio de eficiencia	46,2		46,4	48,4
Prima de riesgo	1,80		1,14	1,20
Tasa de mora	4,0		4,0	4,0
Tasa de cobertura	66		61	61
Ratios de capital (%)				
Core capital	10,8		9,0	10,3
Tier I	10,8		9,8	10,3
Ratio BIS	12,9		12,8	12,9
Información adicional				
Número de acciones (millones)	5.382	18,2	4.552	4.903
Número de accionistas	1.044.129	10,3	946.306	987.277
Número de empleados ⁽²⁾	112.605	2,7	109.655	110.645
Número de oficinas ⁽²⁾	7.485	0,8	7.427	7.457
Número de cajeros automáticos ⁽²⁾	19.359	8,4	17.857	18.794

Nota general: los datos de esta información trimestral no han sido objeto de auditoría. Las cuentas consolidadas del Grupo BBVA han sido elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea y teniendo en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, así como sus sucesivas modificaciones.

(1) En 2011, en el cuarto trimestre, cargo por el deterioro del valor del fondo de comercio en Estados Unidos. Y en 2011 y 2012, cargo por el deterioro de los activos relacionados con el negocio inmobiliario en España.

(2) No incluye Garanti

Evolución de la situación financiera y los resultados del emisor en el primer semestre 2012

El Grupo BBVA obtuvo un beneficio atribuido en el primer semestre de 2012 de 1.510 millones de euros, resultado que incorpora un significativo incremento de las provisiones crediticias, como consecuencia del deterioro de los activos relacionados con

el sector inmobiliario en España derivado del empeoramiento de las condiciones macroeconómicas del país.

La explicación de las variaciones de los principales epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias resumidas consolidadas es la siguiente:

- El “Margen de intereses” del primer semestre de 2012 se situó en 7.340 millones de euros frente a los 6.389 millones de euros del primer semestre de 2011, que se apoya en la favorable evolución de esta rúbrica en las economías emergentes y en su resistencia en las regiones desarrolladas.
- El “Margen bruto” del primer semestre de 2012 alcanzó 11.407 millones de euros que supone un incremento del 9,4% si se compara con los 10.425 millones de euros del primer semestre de 2012.
- El saldo de los “Gastos de explotación” del primer semestre de 2012 se situó en 5.273 millones de euros frente a los 4.838 millones de euros del primer semestre de 2011.
- El saldo del epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)” del primer semestre de 2012 fue de 3.267 millones de euros, con un aumento del 64,6% frente a los 1.986 millones de euros del primer semestre de 2011, como consecuencia del deterioro de los activos relacionados con el negocio inmobiliario en España.
- El saldo de los “Otros resultados” del primer semestre de 2012 alcanzó unas pérdidas de 533 millones de euros que aumentan un 137,1% respecto a los 225 millones de euros negativos del primer semestre de 2011. Esta partida recoge los saneamientos de los inmuebles y los activos adjudicados o adquiridos en España.
- Por último, el “Resultado atribuido a la entidad dominante” del primer semestre de 2012 alcanzó los 1.510 millones de euros, con una disminución del 35,4% frente a los 2.339 millones de euros del primer semestre de 2011.

A 30 de junio de 2012, el “Total de activos del Grupo” alcanzó 622.359 millones de euros frente a los 597.688 millones de euros a 31 de diciembre de 2011. Esta evolución está marcada por distintos motivos de efecto contrario. Por un lado, el dinamismo de la actividad crediticia en América del Sur y por el efecto positivo de la apreciación de las monedas de los países de América en los que el Grupo opera. Por otro, el estancamiento del negocio en España fruto del proceso de desapalancamiento por el que está atravesando su economía.

A 30 de junio de 2012, el saldo del capítulo de “Crédito a la clientela” a 30 de junio de 2012, alcanzó 358.332 millones de euros frente a los 351.900 millones de euros de 31 de diciembre de 2011.

A 30 de junio de 2012, el saldo del capítulo “Depósitos de la clientela” alcanzó los 274.285 millones de euros a 30 de junio de 2012 frente a los 282.173 millones de euros a 31 de diciembre de 2011. A este descenso contribuye la bajada de las imposiciones a plazo.

Con respecto a los ratios de solvencia, el Core capital representaba un 10,8% de los activos ponderados por riesgo, frente al 10,3% de 31 de diciembre de 2011.

Los recursos propios básicos (Tier I) se situaron en 35.924 millones de euros a 30 de junio de 2012, lo que supone el 10,8% de los activos ponderados por riesgo, aumentando 5 puntos porcentuales respecto a 31 de diciembre de 2011. A 30 de junio de 2012, el Tier II alcanzó 6.841 millones de euros, es decir, el 2,1% de los activos ponderados por riesgo y disminuye en 0,4 puntos porcentuales por la amortización de una emisión de deuda subordinada. Agregando el Tier I y el Tier II, a 30 de junio de 2012 el ratio BIS de capital total era del 12,9%, manteniéndose la cifra alcanzada el 31

de diciembre de 2011.

A 30 de junio de 2012, el Core Tier 1 (según los requerimientos de Autoridad Bancaria Europea (“EBA”, acrónimo en inglés de “European Banking Authority”) del Grupo BBVA ha alcanzado el 9,2% (dato provisional) por encima del nivel mínimo requerido del 9%.

Evolución de la situación financiera y los resultados del emisor en 2011 frente a 2010

El Grupo BBVA obtuvo un beneficio atribuido en el ejercicio 2011 de 3.004 millones de euros, que incorpora un resultado negativo singular de 1.011 millones de euros neto de impuestos, ya que en el cuarto trimestre se registró un deterioro de fondo de comercio de Estados Unidos que recoge las menores perspectivas de crecimiento futuro de la economía y del negocio bancario en el país.

La explicación de las variaciones de los principales epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias resumidas consolidadas es la siguiente:

- El “Margen de intereses” del ejercicio 2011 se situó en 13.160 millones de euros frente a los 13.320 millones de euros del ejercicio 2010. La evolución del margen de intereses a lo largo del ejercicio 2011 es creciente. Este resultado se ve favorecido por varios factores: el aumento del volumen de actividad en los países emergentes, la aportación de Garanti y la adecuada gestión de diferenciales efectuada en todas las geografías. Además, esta tendencia creciente es producto de una cartera equilibrada por geografías, negocios, segmento de clientela y productos, en un entorno extremadamente complejo, con una actividad crediticia contenida en España, una nueva disminución del peso de las carteras de mayor riesgo y una creciente presión competitiva en emergentes.
- El “Margen bruto” del ejercicio 2011 alcanzó 20.566 millones de euros que supone un descenso si se compara con los 20.910 millones de euros del ejercicio 2010. Sin considerar los Resultados por Operaciones Financieras y el cobro de dividendos, dicho margen tiene un comportamiento plano con un ligero ascenso, lo que pone de manifiesto la resistencia de los ingresos recurrentes en una coyuntura económica y financiera tan compleja.
- El saldo de los “Gastos de explotación” del ejercicio 2011 se situó en 9.951 millones de euros frente a los 8.967 millones de euros del ejercicio 2010.
- El saldo del epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)” del ejercicio 2011 fue de 4.226 millones de euros frente a los 4.718 millones de euros del ejercicio 2010.
- El saldo de los “Otros resultados” del ejercicio 2011 alcanzó unas pérdidas de 2.109 millones de euros, lo que compara con unas pérdidas de 320 millones de euros del ejercicio 2010. Este epígrafe recoge el deterioro del fondo de comercio en Estados Unidos por importe de 1.444 millones de euros y 665 millones de euros correspondientes al saneamiento de inmuebles y activos recuperados. En el ejercicio 2010 los resultados procedían en gran parte de la actualización del valor de los activos adjudicados o adquiridos en España.
- Por último, el “Resultado atribuido a la entidad dominante” del ejercicio 2011 alcanzó los 3.004 millones de euros, con una disminución del 34,8% frente a los 4.606 millones de euros del ejercicio 2010.

A 31 de diciembre de 2011, el “Total de activos del Grupo” alcanzó 597.688 millones de euros, frente a los 552.738 millones de euros a 31 de diciembre de 2010. Esta evolución está marcada por distintos motivos de efecto contrario. Por un lado, la

incorporación del balance de Garanti y el dinamismo de la actividad crediticia en América del Sur. Por otro, el efecto negativo de la depreciación de algunas de las monedas de los países en los que el Grupo opera, fundamentalmente el peso mexicano, y el estancamiento del negocio en España, que sigue afectado por la aún débil actividad fruto del proceso de desapalancamiento por el que está atravesando la economía.

A 31 de diciembre de 2011, el saldo del capítulo “Crédito a la clientela” alcanzó los 351.900 millones de euros frente a los 338.857 millones de euros a 31 de diciembre de 2010.

A 31 de diciembre de 2011, el saldo del capítulo “Depósitos de la clientela” alcanzó los 282.173 millones de euros frente a los 275.789 millones de euros a 31 de diciembre de 2010.

Con respecto a los ratios de solvencia, a 31 de diciembre de 2011, el core capital ascendió a 34.161 millones de euros, cifra superior en 4.064 millones de euros a la del 31 de diciembre de 2010. Este incremento es debido en gran parte al canje de participaciones preferentes por bonos obligatoriamente convertibles en acciones de BBVA que computan al 100% como capital de máxima categoría por importe de 3.430 millones de euros realizado al final del ejercicio 2011. El incremento adicional se produce básicamente por la generación orgánica de capital explicada por la recurrencia de los resultados y por el esquema de retribución a los accionistas denominado “Dividendo opción”. El core capital representaba un 10.3% de los activos ponderados por riesgo, frente al 9,6% de 31 de diciembre de 2010.

Los recursos propios básicos (Tier I) se situaron en 34.161 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, lo que supone el 10,3% de los activos ponderados por riesgo, disminuyendo 0,2 puntos porcentuales respecto a 31 de diciembre de 2010. A 31 de diciembre 2011, los recursos computables de segunda categoría (Tier II) alcanzaron 8.609 millones de euros, es decir, el 2,6% de los activos ponderados por riesgo y disminuye en 0,6 puntos porcentuales por la amortización de una emisión de deuda subordinada. Agregando el Tier I y el Tier II, a 31 de diciembre de 2011 el ratio BIS de capital total era del 12,9%, 0,8 puntos porcentuales por debajo del 13,7% de 31 de diciembre de 2010.

Como hecho significativo del ejercicio 2011, hay que destacar que durante el primer semestre del ejercicio 2011, se realizó una prueba de resistencia (“stress test”) a 91 de las principales entidades financieras europeas, coordinada por la Autoridad Bancaria Europea (en adelante “EBA”, acrónimo en inglés de “European Banking Authority”) en cooperación con el Banco Central Europeo (“BCE”), la Comisión Europea y el Consejo Europeo de Riesgo Sistémico (“ESRB”, acrónimo en inglés de “European Systemic Risk Board”).

Los resultados de esa prueba, publicados el 15 de julio de 2011, mostraban que el Grupo BBVA era una de las entidades europeas que mejor mantendría sus niveles de solvencia, incluso en el escenario previsto entonces más adverso, que incorporaba el impacto de una eventual crisis de riesgo soberano y de una reducción significativa en la valoración de los activos inmobiliarios.

El 26 de octubre de 2011, EBA, en cooperación con las autoridades nacionales competentes, anunció la realización de un estudio sobre los niveles de capital de 71 entidades financieras en toda Europa basado en los datos a 30 de septiembre de 2011.

Como consecuencia de dicho estudio y para restaurar la confianza de los mercados en el sistema financiero europeo, EBA emitió la recomendación de alcanzar, a fecha 30 de junio de 2012, un nuevo nivel mínimo de capital, en el ratio denominado Core Tier 1 (“CT1”).

Como se ha mencionado anteriormente, a 30 de junio de 2012, el Core Tier 1 (según los requerimientos de EBA) del Grupo BBVA alcanzó el 9,2% (dato provisional) por encima del nivel mínimo requerido del 9%.

Evolución de la situación financiera y los resultados del emisor en 2010 frente a 2009

La explicación de las variaciones de los principales epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias resumidas consolidadas es la siguiente:

- El saldo del “Margen de intereses” del ejercicio 2010 ascendió a 13.320 millones de euros, frente a los 13.882 millones de euros del ejercicio 2009. Esta reducción es debida, por un lado, a la reciente evolución al alza de los tipos de interés en el área euro, que se ha trasladado antes al coste de los pasivos que a la rentabilidad de los activos. Por otro lado, al encarecimiento de los recursos mayoristas y al cambio progresivo del mix de cartera hacia rúbricas de menor riesgo y diferencial, pero de vinculación superior.
- El “Margen bruto” del ejercicio 2010 ascendió a 20.910 millones de euros frente a los 20.666 millones de euros del ejercicio 2009.
- El saldo de los “Gastos de explotación” del ejercicio 2010 ascendió a 8.967 millones de euros frente a los 8.359 millones de euros del ejercicio 2009, crecimiento que, en parte, se debe al efecto de los tipos de cambio. Además, este ascenso está influido, por un lado, por los mayores gastos de alquileres tras las ventas y posteriores arrendamientos de inmuebles y oficinas en España efectuadas en el tercer trimestre de 2009 y de 2010.
- El saldo del epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)” del ejercicio 2010 fue de 4.718 millones de euros frente a los 5.473 millones de euros del ejercicio 2009. La causa de esta disminución se debe, principalmente, a las medidas de anticipación llevadas a cabo en el cuarto trimestre de 2009, que consistieron en 830 millones de euros de dotaciones adicionales realizadas en el área de España y Portugal y 533 millones de euros en Estados Unidos con el objetivo de incrementar su tasa de cobertura.
- El saldo de los “Otros resultados” del ejercicio 2010 alcanzó unas pérdidas de 320 millones de euros, lo que compara con unas pérdidas de 640 millones de euros del ejercicio 2009. Este epígrafe recoge los saneamientos por adjudicados e inmuebles consecuencia de los deterioros relacionados con el negocio inmobiliario. El saldo de los “Otros resultados” del ejercicio 2009 totalizó un importe negativo de 640 millones de euros que se explican básicamente por tres impactos: 830 millones de euros de plusvalías por la venta con posterior arrendamiento, realizada el 25 de septiembre, de 948 inmuebles en España; minusvalías por importe de 998 millones de euros por el deterioro del fondo de comercio en Estados Unidos; y minusvalías por importe de 475 millones de euros por actualización del valor de los activos adjudicados o adquiridos en España.
- Por último, el “Resultado atribuido a la entidad dominante” del ejercicio 2010 alcanzó los 4.606 millones de euros frente a los 4.210 millones de euros del ejercicio 2009.

A 31 de diciembre de 2010, el “Total de activos del Grupo” alcanzó los 552.738 millones de euros frente a los 535.065 millones de euros a 31 de diciembre de 2009. La evolución de los tipos de cambio tiene un efecto positivo en la comparación interanual, ya que la apreciación de las principales monedas de los países en los que el Grupo opera (fundamentalmente, dólares y pesos mexicanos) con respecto al euro supera el impacto de la devaluación del bolívar fuerte venezolano.

	A 31 de diciembre de 2010, el saldo del capítulo “Crédito a la clientela” alcanzó los 338.857 millones de euros frente a los 323.442 millones de euros a 31 de diciembre de 2009. A 31 de diciembre de 2010, el saldo del capítulo “Depósitos de la clientela” alcanzó, a 31 de diciembre de 2010, los 275.789 millones de euros frente a los 254.183 millones de euros a 31 de diciembre de 2009. Con respecto a los ratios de solvencia, el core capital a 31 de diciembre de 2010 se elevó a 30.097 millones de euros, cifra superior en 6.906 millones a la del 31 de diciembre de 2009, debido principalmente al efecto de la ampliación de capital realizada en noviembre de 2010 más el beneficio atribuido retenido. Los recursos propios básicos (Tier I) se situaron a 31 de diciembre de 2010 en 33.023 millones de euros. Los recursos computables de segunda categoría (Tier II) a 31 de diciembre de 2010, alcanzaron los 9.901 millones de euros, es decir, el 3,2% de los activos ponderados por riesgo. Agregando el Tier I y el Tier II, a 31 de diciembre de 2010 el ratio BIS de capital total es del 13,70%, frente al 13,55% de 31 de diciembre de 2009.	
B.8	<i>Información financiera seleccionada pro forma.</i>	No procede, puesto que el Documento de Registro del Emisor no contiene información pro forma.
B.9	<i>Previsión o estimación de los beneficios.</i>	No procede, puesto que no existen estimaciones de beneficios.
B.10	<i>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.</i>	No procede, puesto que el informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.
B.11	<i>Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación.</i>	No procede puesto que, con la información disponible hasta la fecha, BBVA considera que los recursos financieros de los que dispone en la actualidad son suficientes para los actuales requisitos de explotación de la Sociedad, así como para los próximos doce meses.

Sección C – Valores		
C.1	<i>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor.</i>	Acciones ordinarias de BBVA mantenidas en autocartera, de la misma clase y serie que el resto de acciones de BBVA en circulación, de 0,49 euros de valor nominal unitario (las “Acciones”). El Código ISIN correspondiente a las acciones de BBVA actualmente en circulación es ES0113211835.
C.2	<i>Divisa de emisión de los valores.</i>	Euros.

C.3	<i>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción.</i>	El capital social de BBVA está conformado por 5.382.108.140 acciones de 0,49 euros de valor nominal unitario, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta.
C.4	<i>Descripción de los derechos vinculados a los valores.</i>	Las Acciones son acciones ordinarias que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones del Banco. De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales del Banco, los derechos vinculados a las acciones ordinarias de BBVA son los siguientes, ejercitables dentro de las condiciones y términos y con las limitaciones establecidas en dichos Estatutos Sociales: a) El de participar, proporcionalmente al capital desembolsado, en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación. b) El de suscripción preferente, en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones. c) El de asistir a las Juntas Generales y el de votar en las mismas, así como el de impugnar los acuerdos sociales. d) El de promover Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, en los términos establecidos en la Ley y los Estatutos Sociales. e) El de examinar las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de los auditores de cuentas, así como, en su caso, el informe de gestión y cuentas consolidadas, en la forma y plazo previstos en el artículo 29º de los Estatutos Sociales. f) El derecho de información, conforme a la legislación aplicable y los Estatutos Sociales. g) El de obtener, en cualquier momento, certificación de los acuerdos y de las actas de las Juntas Generales. h) Y en general, cuantos derechos le sean reconocidos por disposición legal o por los Estatutos Sociales.
C.5	<i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.</i>	Los Estatutos Sociales del Banco no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de sus acciones. En su condición de entidad de crédito, la adquisición, directa o indirecta, de participaciones significativas en el capital social de BBVA supone la sujeción a la obligación de previa notificación y al régimen de no oposición del Banco de España en los términos

		previstos en la Ley 26/1988, de 29 de julio. También está sujeto al referido régimen de notificación previa y no oposición del Banco de España el incremento, directo o indirecto, de la participación en una entidad de crédito de tal forma que el porcentaje de derechos de voto o de capital poseído resulte igual o superior al 20, 30 ó 50%, o bien que, en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la entidad de crédito. Adicionalmente, en su condición de sociedad cotizada, aquella operación sobre las acciones de BBVA que implique que la participación en el capital social alcance, supere o se reduzca por debajo de los umbrales de participación significativa supone la obligación de notificar a BBVA y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). Asimismo, la adquisición de un número de acciones de BBVA que supere los umbrales establecidos en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores supone la obligación de lanzar una oferta pública de adquisición sobre el capital de BBVA.
C.6	<i>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización en un mercado regulado e indicación de todos los mercados regulados en los que los valores son o serán cotizados.</i>	Las acciones representativas del capital social del Banco cotizan en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores españolas, así como en las Bolsas de Valores de Londres y México. Los American Depositary Shares (ADS) de BBVA cotizan en la Bolsa de Nueva York y se negocian en la Bolsa de Lima (Perú) como consecuencia de un acuerdo de intercambio entre ambos mercados.
C.7	<i>Descripción de la política de dividendos.</i>	El derecho al dividendo de las acciones de BBVA surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de accionistas o, en el caso de distribución de cantidades a cuenta del dividendo, el Consejo de Administración de BBVA, así lo acuerde. Las Acciones ofrecidas, al igual que las acciones que componen el capital del Banco, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo, por ser todas ellas acciones ordinarias. El Banco prevé mantener un esquema de retribución a los accionistas, mediante la combinación de dividendos en efectivo y el esquema denominado “Dividendo Opción”. Sin embargo, el pago de esta remuneración puede depender de los resultados, de la situación financiera de la entidad, de la regulación sobre pago de dividendos o requisitos de capital mínimos y de otros factores.



Sección D – Riesgos		
D.1	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</i>	A continuación se recogen los principales factores de riesgos que podría afectar al negocio, las operaciones, los resultados y/o la situación financiera del sector bancario, en general, y del Grupo BBVA, en particular: (i) Riesgo de crédito (que incluyen el riesgo con sector inmobiliario y construcción en España). Con origen en la probabilidad de que BBVA o la contraparte del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago y produzca en BBVA o en la otra parte una pérdida financiera. (ii) Riesgo de mercado. Originado por la probabilidad de que se produzcan pérdidas para BBVA en el valor de las posiciones mantenidas, como consecuencia de cambios en los precios de mercado de los instrumentos financieros. Incluye tres tipos de riesgos: a) Riesgo estructural de tipo de interés. b) Riesgo estructural de tipo de cambio. c) Riesgo estructural de renta variable. (iii) Riesgo de liquidez. Con origen en la probabilidad de que BBVA no pueda atender sus compromisos de pago o, que para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas o poniendo en riesgo su imagen y reputación. (iv) Riesgos operacionales, en particular: a) Riesgos relacionados con el Grupo BBVA y su negocio: 1. El Grupo está sujeto a un marco regulatorio amplio y a la supervisión de reguladores. Los cambios en el marco regulatorio podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo BBVA. 1.1 Requisitos de capital. 1.2 Medidas sobre la reforma del sistema financiero. 2. Las condiciones económicas actuales, pueden hacer más difícil seguir financiando el negocio en términos favorables. 3. El negocio es particularmente vulnerable a la volatilidad de los tipos de interés. b) Riesgos relacionados con España y Europa. 1. El deterioro de las condiciones económicas de España y la Unión Europea podría tener un efecto material adverso en el sistema financiero en su conjunto y, por tanto, en el negocio del Grupo BBVA. 2. Dado que la cartera de préstamos está muy concentrada en España, los cambios adversos que



		afectan a la economía española podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo BBVA. 3. La exposición al mercado inmobiliario español nos hace vulnerables a la evolución de este mercado. 4. El alto endeudamiento de hogares y empresas podría poner en peligro la calidad de activos y los ingresos futuros. c) Riesgos relacionados con América Latina 1. Eventos en México podrían afectar adversamente a las operaciones. 2. El crecimiento, la calidad de los activos y la rentabilidad de las filiales latinoamericanas del Grupo BBVA pueden verse afectados por la volatilidad de las condiciones macroeconómicas, incluyendo una inflación significativa y el cumplimiento de deuda pública, en los países latinoamericanos donde se opera. 3. Las economías latinoamericanas pueden verse directa y negativamente afectadas por la evolución adversa de otros países. 4. BBVA está expuesto a las divisas y, en algunos casos, los riesgos políticos y cambios regulatorios, así como otros riesgos en los países latinoamericanos en los que opera, lo que podría causar un impacto adverso en el negocio del Grupo BBVA. d) Riesgos relacionados con los Estados Unidos de América La expansión en los Estados Unidos de América aumenta la exposición del Grupo al mercado de los Estados Unidos de América. e) Riesgos relacionados con otros países 1. El crecimiento estratégico en Asia expone al Grupo BBVA a un mayor riesgo regulatorio, económico y geopolítico en relación con los mercados emergentes en la región, particularmente en China. 2. Dado que Garanti opera principalmente en Turquía, la evolución económica en Turquía puede tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados operativos de Garanti, y en el valor de la inversión de BBVA en Garanti. Calificaciones de las agencias de rating A la fecha actual, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias:
--	--	---

		<table><tr><td>Moody's</td><td>Baa3</td></tr><tr><td>Standard & Poor's</td><td>BBB+</td></tr><tr><td>Fitch</td><td>BBB+</td></tr></table>	Moody's	Baa3	Standard & Poor's	BBB+	Fitch	BBB+
Moody's	Baa3							
Standard & Poor's	BBB+							
Fitch	BBB+							
D.3	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.</i>	Los principales factores de riesgo específicos de las Acciones son los siguientes: (i) El precio de mercado de las Acciones puede ser volátil y sufrir imprevistos y significativos descensos. (ii) El precio de las Acciones en la oferta puede ser superior al precio de negociación de las acciones del Banco el día de la entrega. (iii) La venta de acciones con posterioridad a la oferta puede provocar una disminución en el precio de mercado de las acciones. (iv) Dilución futura derivada de nuevas emisiones de acciones: BBVA dispone de una emisión de bonos subordinados obligatoriamente convertibles en acciones del Banco por un saldo vivo de 1.237,62 millones de euros y vencimiento final el 30 de junio de 2013. Las ampliaciones de capital para atender a la conversión se realizarán sin derecho de suscripción preferente de los accionistas del Banco. En consecuencia los inversores que acepten la Oferta pueden sufrir una dilución en su participación accionarial en el futuro. Los principales factores de riesgo específicos de la oferta son los siguientes: (i) Irrevocabilidad de la aceptación de la oferta, salvo en determinados supuestos específicos. (ii) Potencial reducción de la liquidez de los valores a cuyos titulares se dirige la oferta en caso de que esta fuera significativamente aceptada y, en consecuencia, se redujese el número de dichos valores en circulación.						

Sección E – Oferta		
E.1	<i>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la oferta, incluidos los gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente.</i>	El importe efectivo máximo de la oferta pública de venta (la “Oferta de Venta”) de las Acciones, dirigida a los titulares de las participaciones preferentes y valores de deuda subordinada con vencimiento y perpetuos que se indican en el apartado E.3 (conjuntamente, los “Valores Unnim”) emitidos originalmente por entidades que han sido sucedidas por Unnim Banc, S.A.U. (“Unnim”) o que son filiales de Unnim, que acepten la oferta de compra de sus Valores Unnim propuesta por BBVA (la “Oferta de Compra” y, conjuntamente con la Oferta de Venta, la “Oferta”) es de 465.202.960,96 euros, que es el equivalente al 95% del importe nominal de los Valores Unnim a cuyos titulares se dirige la Oferta y que es, por lo tanto, el importe máximo a reinvertir en las Acciones. A continuación se incluye una previsión aproximada de los gastos de

		la Oferta, con carácter meramente informativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de este Resumen: • Tasas CNMV: 65.128,41 €. • Otros gastos (legales, publicidad, imprenta, etc.): 100.000€. Ni el Banco ni el resto de entidades del Grupo BBVA (incluyendo Unnim) repercutirán gasto alguno a los titulares por la aceptación de la Oferta ni por la posterior compra de Acciones, sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones que puedan cobrar (de acuerdo con lo previsto en sus correspondientes folletos de tarifas) las entidades participantes de Iberclear ajenas al Grupo BBVA en las que los destinatarios tengan depositados sus Valores Unnim y a través de las cuales tramiten su aceptación de la Oferta. El Grupo BBVA podrá aplicar comisiones por la administración, custodia y transmisión de las Acciones que se entreguen según las tarifas vigentes (las cuales se encuentran recogidas en el folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes de BBVA).																									
E.2a	Motivos de la oferta.	La Oferta tiene por objetivo reforzar la estructura de capital del Grupo BBVA mediante la sustitución de instrumentos de inferior condición, a efectos de cómputo de los ratios de recursos propios y de solvencia, por otros de la máxima calidad (mediante la puesta en circulación de acciones propias actualmente mantenidas en autocartera) que permitan al Banco atender los requerimientos normativos en atención a la nueva configuración del Grupo BBVA una vez completada la adquisición de Unnim, así como ofrecer a los titulares de los Valores Unnim la posibilidad de acceder a unos valores de mayor liquidez y mejor adaptados a las actuales circunstancias regulatorias y de mercado.																									
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta.	La Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de los Valores Unnim que se indican a continuación: <table><tr><th>Emisor</th><th>Emisión</th><th>Código ISIN</th><th>Valor nominal unitario (€)</th><th>Importe nominal total (€)</th></tr><tr><td>Caixa de Terrassa Societat de Participacions Preferents S.A.U.</td><td>Participaciones Preferentes Serie A</td><td>KYG175491094</td><td>1.000,00</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>CaixaSabadell Preferents S.A.U.</td><td>Participaciones Preferentes Serie A</td><td>ES0101339002</td><td>1.000,00</td><td>75.000.000</td></tr><tr><td>Caixa de Manlleu Preferents S.A.U.</td><td>Participaciones Preferentes Serie A</td><td>ES0115328009</td><td>500,00</td><td>18.000.000</td></tr><tr><td>Unnim</td><td>Obligaciones Subordinadas Caixa d'estalvis Comarcal de Manlleu,</td><td>ES0214841019</td><td>601,01</td><td>7.212.145</td></tr></table>	Emisor	Emisión	Código ISIN	Valor nominal unitario (€)	Importe nominal total (€)	Caixa de Terrassa Societat de Participacions Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	KYG175491094	1.000,00	50.000.000	CaixaSabadell Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0101339002	1.000,00	75.000.000	Caixa de Manlleu Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0115328009	500,00	18.000.000	Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa d'estalvis Comarcal de Manlleu,	ES0214841019	601,01	7.212.145
Emisor	Emisión	Código ISIN	Valor nominal unitario (€)	Importe nominal total (€)																							
Caixa de Terrassa Societat de Participacions Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	KYG175491094	1.000,00	50.000.000																							
CaixaSabadell Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0101339002	1.000,00	75.000.000																							
Caixa de Manlleu Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0115328009	500,00	18.000.000																							
Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa d'estalvis Comarcal de Manlleu,	ES0214841019	601,01	7.212.145																							



			emisión 5/89			
		Unnim	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973010	601,01	17.429.290
		Unnim	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973028	601,01	6.010.121
		Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0314973027	600,00	30.000.000
		Unnim	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974018	601,01	15.025.250
		Unnim	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974026	601,01	6.010.121
		Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión	ES0214973044	600,00	50.000.400
		Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974034	1.000,00	60.000.000
		Unnim	3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Manlleu	ES0214841035	500,00	15.000.000
		Unnim	Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974042	1.000,00	70.000.000
		Unnim	Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974117	1.000,00	35.000.000
		Unnim	Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Junio 2009	ES0214973077	1.000,00	35.000.000
		BBVA comprará los Valores Unnim a aquellos titulares que decidan				



	aceptar la Oferta, dentro del plazo que se concede al efecto, al 95% de su valor nominal en efectivo, quedando dicho importe sujeto, de forma incondicional e irrevocable, a su reinversión simultánea en las Acciones correspondientes. Los titulares de Valores Unnim que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde figuren depositados sus Valores Unnim y cumplimentar la correspondiente orden de aceptación, indicando la emisión o emisiones de Valores Unnim respecto de las que acepten la Oferta. Las órdenes de aceptación deberán ser por la totalidad de los Valores Unnim de una misma emisión de los que sea titular. En el caso de que un inversor sea titular de Valores Unnim correspondientes a varias emisiones, la condición de aceptación por la totalidad aplicará a cada emisión individualmente considerada. La recepción de órdenes dentro del Grupo BBVA se gestionará a través de las oficinas de Unnim. Por lo tanto, cualquier titular de los Valores Unnim interesado en aceptar la Oferta deberá dirigirse a cualquiera de las oficinas de Unnim y formular la correspondiente orden. El resto de sucursales pertenecientes al Grupo BBVA no gestionarán Órdenes. La aceptación de la Oferta de Compra implica necesariamente, de forma incondicional e irrevocable, la aceptación de la Oferta de Venta de las Acciones por el mismo importe. Habida cuenta de la indivisibilidad de la acción y de la imposibilidad de entregar fracciones de acción, en los supuestos en los que, en función del precio de venta, el importe total a reinvertir por cada titular que acepte la Oferta no permita la compra de un número entero de Acciones, dichos titulares aplicarán a este propósito sólo el importe correspondiente al número entero inferior de Acciones más próximo. El importe restante, así como, en su caso, el cupón devengado y pagadero a determinadas emisiones de Valores Unnim, quedará a disposición del inversor y no se deberá aplicar a la compra de Acciones. El precio de venta de las Acciones será la media aritmética de los precios de cotización de cierre de la acción de BBVA durante los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de finalización del periodo de aceptación (esta última inclusive) de la Oferta (esto es, desde el 12 de octubre de 2012 al 18 de octubre de 2012, ambos inclusive). El periodo de aceptación de la Oferta comenzará el día 28 de septiembre de 2012 tras la publicación del Folleto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y finalizará no más tarde de las 15:00 horas de Madrid del día 18 de octubre de 2012. Una vez haya finalizado el periodo de aceptación, está previsto que el 22 de octubre 2012 se produzca el abono del importe correspondiente al precio de compra de los Valores Unnim adquiridos por BBVA en las cuentas indicadas por cada uno de los titulares aceptantes de la Oferta. Asimismo, de forma incondicional, irrevocable y simultánea al momento en que se produzca el abono del precio de compra de los Valores Unnim, se aplicarán las cantidades recibidas (salvo, en su
--	---

		caso, la parte correspondiente a la fracción de Acción conforme a lo dispuesto en el régimen de picos, así como, en su caso, el cupón devengado y pagadero a determinadas emisiones de Valores Unnim) a dotar una provisión de fondos para la compra de las Acciones en nombre y por cuenta de los titulares aceptantes de la Oferta. Asimismo, está previsto que la compra de las Acciones se produzca el 22 de octubre de 2012, de manera que los titulares de los Valores Unnim que acepten la Oferta podrán negociarlas el día hábil bursátil siguiente. El Banco podrá suspender o revocar la Oferta en cualquier momento con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de aceptación a su sola discreción.
E.4	<i>Descripción de cualquier interés que sea importante para la oferta.</i>	El Banco desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre el Banco y las entidades que han participado en la Oferta.
E.5	<i>Nombre de la persona o de la entidad que se ofrece a vender el valor.</i> <i>Acuerdos de no enajenación.</i>	BBVA. No procede, ya que no existe ningún acuerdo de no enajenación.
E.6	<i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.</i>	No procede, puesto que se trata de una Oferta de Venta de acciones propias en autocartera.
E-7	<i>Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor o el oferente.</i>	Ni el Banco ni el resto de entidades del Grupo BBVA (incluyendo Unnim) repercutirán gasto alguno a los destinatarios por la aceptación de la Oferta ni por la posterior compra de Acciones, sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones que puedan cobrar (de acuerdo con lo previsto en sus correspondientes folletos de tarifas) las entidades participantes de Iberclear ajenas al Grupo BBVA en las que los destinatarios tengan depositados sus Valores Unnim y a través de las cuales tramiten su aceptación de la Oferta. El Grupo BBVA podrá aplicar comisiones por la administración, custodia y transmisión de las Acciones que se entreguen según las tarifas vigentes (las cuales se encuentran recogidas en el folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes de BBVA).

II. FACTORES DE RIESGO

Los términos en mayúsculas utilizados en la presente sección que no hayan sido objeto de definición tendrán en todo momento el significado recogido en el resumen (el “**Resumen**”).

El Resumen, el documento de registro de BBVA, verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 21 de junio de 2012 (el “**Documento de Registro**”) y la presente nota sobre las acciones, inscrita con fecha 28 de septiembre de 2012 (la “**Nota sobre las Acciones**”) serán referidos conjuntamente como el “**Folleto**”.

1. Factores de riesgo del Banco

Los factores de riesgo de BBVA se encuentran recogidos en el Documento de Registro. El contenido íntegro del Documento de Registro se puede consultar en la página web del BBVA (<http://accionistaseinversores.bbva.com/TLBB/tlbb/bbvair/esp/financials/reports/index.jsp>) y de la CNMV (www.cnmv.es).

Se hace constar que a la fecha de la Nota sobre las Acciones no se dispone de información financiera consolidada de BBVA que incluya el efecto de la integración de Unnim, por lo que los riesgos que se mencionan en este apartado no se han cuantificado desde la perspectiva del nuevo grupo consolidado.

A continuación se enumeran los epígrafes correspondientes a dichos factores de riesgo:

- (i) **Riesgo de crédito** (que incluyen el riesgo con sector inmobiliario y construcción en España).
- (ii) **Riesgo de mercado**.
 - a) **Riesgo estructural de tipo de interés.**
 - b) **Riesgo estructural de tipo de cambio.**
 - c) **Riesgo estructural de renta variable.**
- (iii) **Riesgo de liquidez**.
- (iv) **Riesgos operacionales, en particular:**
 - a) **Riesgos relacionados con el Grupo BBVA y su negocio**
 - 1. El Grupo está sujeto a un marco regulatorio amplio y a la supervisión de reguladores. Los cambios en el marco regulatorio podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo BBVA.
 - 1.1 Requisitos de capital
 - 1.2 Medidas sobre la reforma del sistema financiero (RD-L 2/2012 y RD-L 18/2012)
 - 2. Las condiciones económicas actuales, pueden hacer más difícil seguir financiando el negocio en términos favorables.
 - 3. El negocio es particularmente vulnerable a la volatilidad de los tipos de interés.
 - b) **Riesgos relacionados con España y Europa.**

- 
1. El deterioro de las condiciones económicas de España y la Unión Europea podría tener un efecto material adverso en el sistema financiero en su conjunto y, por tanto, en el negocio del Grupo BBVA.
 2. Dado que la cartera de préstamos está muy concentrada en España, los cambios adversos que afectan a la economía española podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo BBVA.
 3. La exposición al mercado inmobiliario español nos hace vulnerables a la evolución de este mercado (véase Anexo XI de las Cuentas Anuales consolidadas).
 4. El alto endeudamiento de hogares y empresas podría poner en peligro la calidad de activos y los ingresos futuros.

c) Riesgos relacionados con América Latina

1. Eventos en México podrían afectar adversamente a las operaciones.
2. El crecimiento, la calidad de los activos y la rentabilidad de las filiales latinoamericanas del Grupo BBVA pueden verse afectados por la volatilidad de las condiciones macroeconómicas, incluyendo una inflación significativa y el cumplimiento de deuda pública, en los países latinoamericanos donde se opera.
3. Las economías latinoamericanas pueden verse directa y negativamente afectadas por la evolución adversa de otros países.
4. BBVA está expuesto a las divisas y, en algunos casos, los riesgos políticos y cambios regulatorios, así como otros riesgos en los países latinoamericanos en los que opera, lo que podría causar un impacto adverso en el negocio del Grupo BBVA.

d) Riesgos relacionados con los Estados Unidos de América

La expansión en los Estados Unidos de América aumenta la exposición del Grupo al mercado de los Estados Unidos de América.

e) Riesgos relacionados con otros países

1. El crecimiento estratégico en Asia expone al Grupo BBVA a un mayor riesgo regulatorio, económico y geopolítico en relación con los mercados emergentes en la región, particularmente en China.
2. Dado que Garanti opera principalmente en Turquía, la evolución económica en Turquía puede tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados operativos de Garanti, y en el valor de la inversión de BBVA en Garanti.

Calificaciones de las agencias de rating

Asimismo, BBVA está calificado por las agencias de *rating* internacionales Fitch Ratings España, S.A. Unipersonal (“**Fitch**”), Moody’s Investors Services España, S.A. (“**Moody’s**”) y Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited (“**Standard & Poor’s**”), todas ellas debidamente registradas desde el 31 de octubre de 2011 en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Las calificaciones otorgadas por dichas agencias de *rating* son tenidas en cuenta por el mercado y eventuales revisiones a la baja pueden tener un impacto negativo en el precio de negociación de la acción de BBVA.

A la fecha de registro del Folleto, el Banco tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias:

Moody's	Baa3
Standard & Poor's	BBB+
Fitch	BBB+

2. Factores de riesgo de las Acciones

El precio de mercado de las Acciones puede ser volátil y sufrir imprevistos y significativos descensos

El precio de mercado de las Acciones puede ser volátil. El precio de las Acciones vendidas en una oferta está, generalmente, sujeto a una mayor volatilidad durante el periodo de tiempo inmediatamente posterior a la realización de la oferta.

Factores tales como alteraciones en el negocio o en el sector, o variaciones en los resultados del Banco o de sus competidores, anuncios relativos a cambios en el accionariado del Banco o en su equipo directivo, así como otros factores fuera del control del Banco tales como recomendaciones de analistas, acontecimientos que afecten al sector en el que el Banco opera o a su regulación y cambios en las condiciones de los mercados financieros pueden tener un efecto significativo en el precio de mercado de las acciones del Banco.

El precio de las Acciones en la Oferta puede ser superior al precio de negociación de las acciones del Banco el día de la entrega

El precio de las Acciones en la Oferta de Venta, que se determinará conforme a la fórmula prevista en el apartado 5.3.1 de la Nota sobre las Acciones, puede ser superior al precio de negociación de la acción de BBVA del día de compra de las Acciones (que está previsto que tenga lugar el 22 de octubre de 2012), lo que impediría a los destinatarios aceptantes de la Oferta vender en ese momento sus Acciones en el mercado a un precio igual al precio de las Acciones en la Oferta de Venta.

La venta de acciones con posterioridad a la Oferta puede provocar una disminución en el precio de mercado de las acciones

La venta de un número sustancial de acciones del Banco en el mercado con posterioridad a la realización de la Oferta, o la percepción por el mercado de que esta venta podría ocurrir, podría afectar negativamente al precio de cotización de las acciones del Banco.

Dilución futura derivada de nuevas emisiones de acciones

BBVA dispone de una emisión de bonos subordinados obligatoriamente convertibles en acciones del Banco por un saldo vivo de 1.237,62 millones de euros y vencimiento final el 30 de junio de 2013. Las ampliaciones de capital para atender a la conversión se realizarán sin derecho de suscripción preferente de los accionistas del Banco de acuerdo con lo previsto en el artículo



304.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los inversores que acepten la Oferta pueden sufrir una dilución de su participación accionarial en el futuro¹.

3. Factores de riesgo de la Oferta y los Valores Unnim

Irrevocabilidad de la aceptación de la Oferta

Las órdenes de aceptación de la Oferta, que implica la orden de venta de los Valores Unnim y, de forma simultánea, incondicional e irrevocable, la orden de aplicación del importe recibido por la venta de los Valores Unnim (igual al 95% de su valor nominal) a la adquisición de Acciones, de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el Folleto, tendrán carácter irrevocable, salvo (i) en el caso de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sea relevante y susceptible de afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento al Folleto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de aceptación durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento; y (ii) en el supuesto de que con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de aceptación de la Oferta, BBVA decidiese, a su sola discreción, revocar la Oferta, en cuyo caso el Banco comunicaría dicha circunstancia al mercado a la mayor brevedad mediante el correspondiente hecho relevante, quedando la operación automáticamente revocada.

Reducción de la liquidez

Respecto a los Valores Unnim a los que se dirige la Oferta, debe tenerse en cuenta que, una vez que sea ejecutada la operación propuesta en el Folleto, es probable que su liquidez pudiera quedar mermada si la Oferta fuera significativamente aceptada por sus destinatarios, ya que habría un menor número de Valores Unnim en circulación, aunque se mantendrán los actuales contratos de liquidez de aquellas emisiones de Valores Unnim que cuentan con ellos en la actualidad.

¹ De acuerdo con lo previsto en los términos y condiciones de la emisión de bonos subordinados obligatoriamente convertibles, el valor atribuido a las acciones ordinarias de BBVA que se emitan para atender a la conversión de los bonos se corresponderá con la media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores correspondiente a los cinco días de cotización anteriores a que se produzca el supuesto de conversión.

III. NOTA SOBRE LAS ACCIONES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la nota sobre las acciones

Don Erik Schotkamp, con N.I.E. nº Y2126590-R, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “**BBVA**”, el “**Banco**” o la “**Sociedad**”), en su calidad de Director de Gestión de Capital y Financiación Mayorista de BBVA y actuando como apoderado del Banco, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente nota sobre las acciones (la “**Nota sobre las Acciones**”) relativa a la oferta pública de venta (la “**Oferta de Venta**”) de acciones ordinarias de BBVA mantenidas en autocartera (las “**Acciones**”) que va dirigida a aquellos titulares (los “**Destinatarios**”) de las participaciones preferentes y valores de deuda subordinada con vencimiento y perpetuos que se indican a continuación (conjuntamente, los “**Valores Unnim**”), emitidos originalmente por entidades que han sido sucedidas por Unnim Banc, S.A.U. (“**Unnim**”) o que son filiales de Unnim, que acepten la oferta de compra de sus Valores Unnim propuesta por BBVA (la “**Oferta de Compra**” y, conjuntamente con la Oferta de Venta, la “**Oferta**”).

Los Valores UNNIM son los que se detallan a continuación:

Emisor	Emisión	Código ISIN	Valor nominal unitario (€)	Importe nominal total (€)
Caixa de Terrassa Societat de Participacions Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	KYG175491094	1.000,00	50.000.000
CaixaSabadell Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0101339002	1.000,00	75.000.000
Caixa de Manlleu Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0115328009	500,00	18.000.000
Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa d'estalvis Comarcal de Manlleu, emisión 5/89	ES0214841019	601,01	7.212.145
Unnim	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973010	601,01	17.429.290
Unnim	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973028	601,01	6.010.121
Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0314973027	600,00	30.000.000
Unnim	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974018	601,01	15.025.250
Unnim	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974026	601,01	6.010.121
Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión	ES0214973044	600,00	50.000.400
Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974034	1.000,00	60.000.000

Unnim	3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Manlleu	ES0214841035	500,00	15.000.000
Unnim	Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974042	1.000,00	70.000.000
Unnim	Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974117	1.000,00	35.000.000
Unnim	Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Junio 2009	ES0214973077	1.000,00	35.000.000

1.2. Declaración de responsabilidad

Don Erik Schotkamp, con N.I.E. nº Y2126590-R, en nombre y representación de BBVA, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos, y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la Sección II del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración sobre el capital circulante

Con la información disponible hasta la fecha, BBVA considera que los recursos financieros de los que dispone en la actualidad son suficientes para los actuales requisitos de explotación de la Sociedad, así como para los próximos doce meses.

3.2. Capitalización y endeudamiento

La Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión de recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en su redacción vigente (“**Ley 13/1985**”), la Ley 5/2005 de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros, el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, en su redacción vigente (“**Real Decreto 216/2008**”), la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en su redacción vigente (“**Circular 3/2008**”), el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (el “**Real Decreto-ley 2/2011**”), el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (el “**Real Decreto-ley 2/2012**”) y el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (el “**Real Decreto-ley 24/2012**”), recogen la normativa relativa al cumplimiento de los recursos propios mínimos de las entidades de crédito, tanto a nivel individual como de grupo consolidado.

A 31 de diciembre de 2011 y 2010, el importe de los recursos propios computables del grupo consolidado BBVA (el “**Grupo BBVA**”) excedía los requerimientos mínimos exigidos por la citada normativa en cada una de dichas fechas.

La principal fuente de financiación de BBVA son los depósitos de clientes, que consisten principalmente en cuentas a la vista, cuentas de ahorro y depósitos a plazo. Adicionalmente, otras fuentes de financiación son el mercado interbancario, así como los mercados de capitales

tanto domésticos como internacionales, en los que BBVA tiene registrados una serie de programas para la emisión de pagarés y deuda a medio y largo plazo.

La siguiente tabla recoge información relativa a los principales ratios sobre recursos propios del Grupo BBVA publicados a 30 de junio de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

Recursos propios del Grupo	Junio 2012	Diciembre 2011
Fondos propios contables	44.353	40.952
Ajustes	(9.667)	(10.221)
Bonos convertibles obligatoriamente en acciones	1.238	3.430
CORE CAPITAL	35.924	34.161
Participaciones preferentes	1.782	1.759
Ajustes	(1.782)	(1.759)
RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (TIER I)	35.924	34.161
Financiación subordinada y otros	9.443	11.258
Deducciones	(2.602)	(2.649)
OTROS RECURSOS COMPUTABLES (TIER II)	6.841	8.609
TOTAL RECURSOS COMPUTABLES (TIER I + TIER II) (a)	42.765	42.770
Recursos propios mínimos (Exigibles Normativa BIS II)	26.563	26.462
EXCEDENTES DE RECURSOS	16.202	16.308
ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO (b)	332.036	330.771
RATIO BIS (a)/(b)	12,9%	12,9%
CORE CAPITAL	10,8%	10,3%
TIER I	10,8%	10,3%
TIER II	2,1%	2,6%

Las siguientes tablas muestran los saldos en los balances consolidados de las principales fuentes de financiación y los recursos fuera de balance a 30 de junio de 2012:

Pasivos financieros a coste amortizado	Junio 2012	Diciembre 2011
Depósitos de bancos centrales	55.028	33.147
Depósitos de entidades de crédito	64.681	59.356
Depósitos de la clientela	274.285	282.173
Débitos representados por valores negociables	78.277	81.930
Pasivos subordinados	11.801	15.419
Otros pasivos financieros	7.645	7.879
Total	491.717	479.904

Millones de euros		
Recursos de clientes fuera de balance por tipología	Junio 2012	Diciembre 2011
Comercializados y gestionados por sociedades del Grupo:		
Sociedades y fondos de inversión	39.890	43.134
Fondos de pensiones	81.084	73.783
Carteras de clientes gestionadas	26.321	26.349
<i>De los que:</i>	-	-
Carteras gestionadas discrecionalmente	10.614	11.179

Comercializados por el Grupo pero gestionados por terceros ajenos al Grupo:

Sociedades y fondos de inversión	50	50
Fondos de pensiones	16	17
Ahorro en contratos de seguros	-	-
Total	147.361	143.333

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta

El Banco desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre el Banco y las entidades que han participado en la Oferta, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento que han prestado.

3.4. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Con fecha 7 de marzo de 2012, la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (“FROB”) aprobó el plan de reestructuración de Unnim, el cual fue ratificado a su vez por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por el que el FROB se comprometía a vender el 100% del capital social de Unnim a BBVA por el precio de un euro.

Una vez obtenidas las autorizaciones necesarias, el 27 de julio de 2012 se produjo la efectiva adquisición por parte de BBVA del 100% del capital social de Unnim, pasando esta entidad a formar parte integrante del Grupo BBVA desde ese momento.

La situación de capital del Grupo BBVA tras la adquisición de Unnim es adecuada a los requerimientos establecidos por la normativa en vigor. Sin embargo, la coyuntura actual de inestabilidad de los mercados financieros unida a la incertidumbre regulatoria y a la imposición a las entidades de crédito de nuevos requerimientos de capital exigidos por el Real Decreto-ley 24/2012, y de saneamiento de balance exigidos por el Real Decreto-ley 2/2012 y por el Real Decreto-ley 18/2012, hacen conveniente considerar, valorar, y, en su caso, aprovechar cualquier oportunidad que permita al Banco incrementar la calidad de sus recursos propios.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la calificación como recursos propios de los Valores Unnim se ha visto afectada por la nueva normativa sobre criterios de computabilidad de Basilea III (BIS III/ CRD IV), por la que estos instrumentos irán perdiendo computabilidad como recursos propios de forma gradual a partir de enero de 2013. Asimismo, los Valores Unnim están viéndose afectados por situaciones regulatorias y de mercado que deben ser consideradas en estos momentos.

Por lo tanto, se considera oportuno que BBVA realice la Oferta de Compra de los Valores Unnim, con el compromiso incondicional e irrevocable de que los tenedores de dichos valores que acepten la Oferta de Compra adquieran de forma simultánea Acciones en la Oferta de Venta, en un importe equivalente al precio obtenido por sus Valores Unnim en la Oferta de Compra (igual al 95% de su valor nominal), de acuerdo con lo previsto en la presente Nota sobre las Acciones.

Teniendo en cuenta que BBVA comprará los Valores Unnim a aquellos titulares que decidan aceptar la Oferta al 95% de su valor nominal en efectivo, quedando dicho importe sujeto, de forma incondicional e irrevocable, a su reinversión simultánea en las Acciones correspondientes, no existe ingreso alguno para BBVA por lo que no procede detallar el destino de los ingresos.



Con ello, de acuerdo con la normativa de solvencia de entidades de crédito en vigor, se refuerza la posición de recursos propios en términos de capital principal del Grupo BBVA al liberarse acciones de autocartera sin la necesidad de recurrir a operaciones dilutivas para el accionista y arriesgadas desde un punto de vista financiero, a la vez que se adecúa la situación actual de los Valores Unnim a la situación regulatoria y de mercado que afecta a este tipo de valores.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los valores que se ofrecen, y que son objeto de esta Nota sobre las Acciones, son acciones ordinarias de BBVA mantenidas en autocartera, de la misma clase y serie que el resto de acciones de BBVA en circulación, de 0,49 euros de valor nominal unitario, con los derechos previstos en los Estatutos Sociales de BBVA y en la ley.

El Código ISIN correspondiente a las acciones de BBVA actualmente en circulación (y por lo tanto, a las Acciones) es ES0113211835.

4.2. Legislación de los valores

Las Acciones se encuentran emitidas de conformidad con la legislación española, y en particular, con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, en su redacción vigente (la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**”), la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente (la “**Ley del Mercado de Valores**” o la “**LMV**”) y las restantes normas de desarrollo de las anteriores.

4.3. Representación de los valores

Las Acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se encuentran inscritas en los registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº 1, y de sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”).

4.4. Divisa de las Acciones

Las Acciones están denominadas en euros (€).

4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

En tanto que las Acciones son acciones ordinarias y no existen en la actualidad otro tipo de acciones representativas del capital social del Banco, gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones del Banco. En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en el artículo 15 de los Estatutos Sociales del Banco:

Son derechos de los accionistas del Banco, ejercitables dentro de las condiciones y términos y con las limitaciones establecidas en estos Estatutos, los siguientes:

a) El de participar, proporcionalmente al capital desembolsado, en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

b) *El de suscripción preferente, en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.*

c) *El de asistir a las Juntas Generales, conforme al artículo 23º de estos Estatutos, y el de votar en las mismas, salvo en el caso de acciones sin voto, así como el de impugnar los acuerdos sociales.*

d) *El de promover Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, en los términos establecidos en la Ley y los presentes Estatutos Sociales.*

e) *El de examinar las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado y el informe de los auditores de cuentas, así como, en su caso, el informe de gestión y cuentas consolidadas, en la forma y plazo previstos en el artículo 29º de estos Estatutos.*

f) *El derecho de información, conforme a la legislación aplicable y estos Estatutos Sociales.*

g) *El de obtener, en cualquier momento, el socio y las personas que, en su caso, hubiesen asistido a la Junta General de accionistas en representación de los socios no asistentes, Certificación de los acuerdos y de las Actas de las Juntas Generales.*

h) *Y en general, cuantos derechos le sean reconocidos por disposición legal o por los presentes Estatutos.*

4.5.1. Dividendos y participación en los excedentes en caso de liquidación

Las Acciones confieren a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social de BBVA, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de las acciones del Banco surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de BBVA, acuerde un reparto de las ganancias sociales de acuerdo con lo dispuesto en la LSC y en los Estatutos del Banco.

Las Acciones dan derecho a sus titulares a participar en los dividendos y a cualquier otra distribución que BBVA acuerde o pague a sus accionistas ordinarios.

Con cargo al ejercicio 2011, se han distribuido y liquidado las siguientes retribuciones a los accionistas:

- En abril de 2011 se ejecutó el primero de los aumentos de capital con cargo a reservas voluntarias aprobado por la Junta General Ordinaria de 11 de marzo de 2011 para implementar el “Dividendo Opción”. Como resultado de esta ejecución, se aumentó el capital social del Banco en 29.740.199,65 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 60.694.285 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una. Asimismo, el Banco adquirió 909.945.425 derechos de asignación gratuita, al precio fijo garantizado de 0,149 euros brutos por cada derecho, por un importe total de 135.581.868,33 euros.
- El 8 de julio de 2011 se liquidó una cantidad a cuenta de los dividendos del ejercicio 2011 por un importe bruto de 0,10 euros (líquido, 0,081 euros) por acción.

- En octubre de 2011 se ejecutó el segundo de los aumentos de capital con cargo a reservas voluntarias del programa “Dividendo Opción”. Como resultado de esta ejecución, se aumentó el capital social del Banco en 38.422.617,94 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 78.413.506 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una. Asimismo, el Banco adquirió 433.637.066 derechos de asignación gratuita, al precio fijo garantizado de 0,10 euros brutos por cada derecho, por un importe total de 43.363.706,60 euros.
- El 10 de enero de 2012 se liquidó una cantidad a cuenta de los dividendos del ejercicio 2011 por un importe bruto de 0,10 euros (líquido, 0,079 euros) por acción.

La Junta General Ordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2012 ratificó los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Banco por los que se distribuyeron las referidas cantidades a cuenta de dividendos y acordó, en su punto cuarto del Orden del Día, realizar dos aumentos de capital liberados para implementar de nuevo el “Dividendo Opción”, en términos esencialmente iguales a los aumentos de capital acordados el 11 de marzo de 2011.

Con cargo al ejercicio 2012, se han distribuido y liquidado las siguientes retribuciones a los accionistas:

- En abril de 2012 se ejecutó el primero de los mencionados aumentos de capital con cargo a reservas voluntarias acordado por la Junta General Ordinaria de 16 de marzo de 2012 para implementar de nuevo el “Dividendo Opción”. Como resultado de esta ejecución, se aumentó el capital social del Banco en 40.348.339,01 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 82.343.549 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una. Asimismo, el Banco adquirió 1.190.935.497 derechos de asignación gratuita, al precio fijo garantizado de 0,118 euros brutos por cada derecho, por un importe total de 140.530.388,646 euros.
- El 10 de julio de 2012 se liquidó una cantidad a cuenta de los dividendos del ejercicio 2012 por un importe bruto de 0,10 euros (líquido, 0,079 euros) por acción.

Los rendimientos que, en su caso, produzcan las Acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que sea anunciada para cada caso concreto, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro de cinco años, según lo establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción será BBVA.

BBVA no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de los titulares no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación (véase el apartado 4.11 de la presente Nota sobre las Acciones).

4.5.2 Derecho de asistencia y voto

Las Acciones confieren a sus titulares los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación, y en particular los derechos de asistir y votar en las Juntas Generales, de impugnar los acuerdos sociales y los restantes previstos en la ley, en los términos y condiciones de ésta y con sujeción a las previsiones que figuran en los Estatutos Sociales de BBVA.

4.5.3 Derecho de suscripción preferente



Las Acciones conceden el derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho en virtud de un acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas del Banco o por el Consejo de Administración del Banco (por delegación de la Junta General de accionistas), en los términos previstos en los artículos 308, 505 y 506, y 417 y 511 respectivamente de la LSC.

Las Acciones gozan asimismo del derecho de asignación gratuita reconocido en la LSC para el supuesto de realización de aumentos de capital liberados.

4.5.4. Derecho de participación en los beneficios del emisor y en cualquier excedente en caso de liquidación

Las Acciones otorgan el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad en los mismos términos que las restantes acciones ordinarias del Banco, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

4.5.5. Derecho de información

Las Acciones confieren el derecho de información regulado en los artículos 93.d), 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, de conformidad asimismo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales del Banco y con el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información que se les solicitó, por escrito y dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General, con las excepciones y salvedades mencionadas en el párrafo anterior.

4.5.6. Cláusulas de amortización

No procede.

4.5.7. Cláusulas de conversión

No procede.

4.6. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

No procede, en la medida en que no se emiten valores en la Oferta.

No obstante lo anterior, se hace constar que BBVA está autorizada para realizar la Oferta de Venta en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA de 12 de marzo de 2010 por el que se autoriza a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BBVA, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho,



incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente las mismas.

Asimismo, indicar que Don Erik Schotkamp, en su condición de apoderado de la Sociedad en virtud del acuerdo de delegación de facultades adoptado por la Comisión Delegada Permanente de BBVA el 11 de octubre de 2011, ha determinado las condiciones y el calendario previsto de la Oferta, así como el procedimiento para su suscripción, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1 de la presente Nota sobre las Acciones.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1985, el Real Decreto 216/2008 y la Circular 3/2008, la compra de los Valores Unnim para su posterior amortización se encuentra sujeta a la previa autorización del Banco de España. Dicha autorización se ha obtenido con anterioridad a la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones.

4.7. Fecha de emisión

No procede.

4.8. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Los Estatutos Sociales del Banco no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de sus acciones.

En su condición de entidad de crédito, la adquisición, directa o indirecta, de participaciones que legalmente tengan la consideración de significativas en el capital social de BBVA supone la sujeción a la obligación de previa notificación y régimen de no oposición del Banco de España en los términos previstos en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, en su redacción vigente (la “**Ley 26/1988**”). Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1 de la referida Ley 26/1988, se entiende por “*participación significativa*” aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 10% del capital o de los derechos de voto de una entidad de crédito. También tiene la consideración de participación significativa aquella que, sin llegar al indicado porcentaje, permita ejercer una influencia notable en la entidad de crédito.

También está sujeto al referido régimen de notificación previa y no oposición del Banco de España, conforme a la Ley 26/1988, el incremento, directo o indirecto, de la participación en una entidad de crédito de tal forma que el porcentaje de derechos de voto o de capital poseído resulte igual o superior al 20, 30 ó 50%, o bien que, en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la entidad de crédito.

Adicionalmente, en su condición de sociedad cotizada, aquella operación sobre las acciones de BBVA que implique que la participación en el capital social alcance, supere o se reduzca por debajo de los umbrales del 3 %, 5 %, 10 %, 15 %, 20 %, 25 %, 30 %, 35 %, 40 %, 45 %, 50 %, 60 %, 70 %, 75 %, 80 % y 90 %, supone la obligación de notificar a BBVA y a la CNMV en los términos previstos en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre. Asimismo, la adquisición de un número de acciones de BBVA que supere los umbrales establecidos en el Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**Real Decreto de OPAS**”) supone la obligación de lanzar una oferta pública de adquisición sobre el capital de BBVA con sujeción a las normas contenidas en dicho Real Decreto.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores



No existe ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición de las acciones de BBVA, salvo las que se derivan de la normativa general sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto de OPAS.

4.10. Ofertas públicas de adquisición realizadas sobre el capital de BBVA

Desde el momento en el que se produjo la fusión de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., el 25 de enero de 2000, mediante absorción de la segunda por la primera, no se ha producido hasta la fecha ninguna oferta pública de adquisición sobre el capital de BBVA.

4.11. Fiscalidad de los valores

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones en relación a las operaciones contenidas en la misma, así como, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen fiscal aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los potenciales inversores, tanto españoles como extranjeros, que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los potenciales inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

4.11.1. Fiscalidad de la operación de compra de los Valores de UNIM así como de la reinversión simultánea en las Acciones BBVA

a) Imposición indirecta en el proceso de compra de los Valores de UNIM y simultánea reinversión en las Acciones BBVA

La compra de los Valores de UNIM por parte de BBVA así como la reinversión simultánea en las Acciones correspondientes por parte de los inversores que acepten la Oferta estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

b) Imposición directa en el proceso de compra de los Valores de UNIM y simultánea reinversión en las Acciones BBVA

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el



Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "**IRnR**") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a los inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "**IRPF**"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del TRLIRnR (tal y como aparece definido con posterioridad).

(i) Inversores residentes en territorio español

Se considerarán inversores residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición (en adelante, "**CDI**") firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**TRLIS**") aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la "**Ley del IRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

a) *Sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*

Los inversores que acepten la Oferta de Compra por parte de BBVA de los Valores de Unnim de los que sean titulares, obtendrán un rendimiento del capital mobiliario positivo o negativo derivado de la operación que vendrá determinado por la diferencia entre (i) el importe total percibido por la venta de los Valores Unnim (que incluye el 95% del valor nominal de los Valores Unnim y, en su caso, aquellos cupones que se hayan devengado y que no se hayan satisfecho en el momento de finalización del Periodo de Aceptación), y (ii) el precio de adquisición de los valores de Unnim vendidos. Se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de la operación en tanto se justifiquen adecuadamente.

Dicha renta no se encuentra sujeta a retención siempre que los valores cumplan con lo establecido en el artículo 75.3.e) del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. En caso de no cumplir con lo establecido en el citado artículo, se practicará retención, actualmente del 21%, sobre la diferencia positiva entre (i) el importe total percibido por la venta de los Valores de Unnim (que incluye el 95% del valor nominal de los Valores Unnim y, en su caso, aquellos cupones que se hayan devengado y que no se hayan satisfecho en el momento de finalización del Periodo de Aceptación), y (ii) el precio de adquisición de los Valores Unnim vendidos.

b) *Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades*

Con independencia de su tratamiento contable, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que acepten la Oferta de Compra deberán integrar en la base imponible la diferencia entre (i) el importe total percibido por la venta de los Valores Unnim (que incluye el 95% del valor nominal de los Valores Unnim y, en su caso, aquellos cupones que se hayan devengado y que no se hayan satisfecho en el momento de finalización del Periodo de Aceptación) y (ii) el valor contable de los Valores Unnim vendidos a BBVA.

No existirá obligación de practicar retención sobre la renta generada siempre que los valores objeto de la Oferta de Compra cumplan con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del IS, aprobado por Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio. En caso de no cumplir los requisitos establecidos en el citado artículo, se practicará retención, actualmente del 21%, sobre la diferencia positiva entre (i) importe total percibido por la venta de los Valores Unnim (que incluye el 95% del valor nominal de los Valores Unnim y, en su caso, aquellos cupones que se hayan devengado y que no se hayan satisfecho en el momento de finalización del Periodo de Aceptación) y (ii) el precio de adquisición de los Valores Unnim vendidos.

(ii) *Inversores No Residentes en España*

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "TRLIRnR") aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

a) *Inversores No Residentes sin establecimiento permanente*

En relación con aquellas emisiones de Valores Unnim que cumplan con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, los rendimientos obtenidos por los inversores no residentes que acepten la Oferta de Compra quedarán exentos del IRnR (y por tanto, no estarán sujetas a retención a cuenta del mismo) siempre que se cumplan con las obligaciones de información contenidas en la ya citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985.

Sin embargo, en caso de que los Valores de Unnim no cumplan los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la ley 13/1985, la diferencia positiva entre (i) importe total percibido por la venta de los Valores Unnim (que incluye el 95% del valor nominal de los Valores Unnim y, en su caso, aquellos cupones que se hayan devengado y que no se hayan satisfecho en el momento de finalización del Periodo de Aceptación) y (ii) el precio de adquisición de los valores Unnim vendidos quedaría sometida a retención por el IRnR al tipo del 21% salvo que resulte aplicable alguna exención establecida por la normativa interna, u otro tipo de retención en virtud de la aplicación de un CDI suscrito por España. En ambos casos, se estará a lo dispuesto en la citada normativa o en dicho CDI siempre que el inversor nos proporcione el correspondiente certificado de residencia fiscal en vigor, emitido por sus Autoridades fiscales.

b) *Inversores No Residentes con establecimiento permanente*

A los inversores no residentes con establecimiento permanente en España les será de aplicación el mismo régimen fiscal descrito para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

4.11.2. Fiscalidad derivada de la tenencia de las Acciones

a) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

b) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de las Acciones BBVA

(i) Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "IRnR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a los inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del TRLIRnR (tal y como aparece definido con posterioridad).

Se considerarán accionistas residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, "CDI") firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "TRLIS") aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la "**Ley del IRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

(a) **Personas Físicas**

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

De conformidad con el artículo 25 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones, y, en general, las participaciones en los beneficios de BBVA así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de las Acciones se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose a los tipos del 21, 25 ó 27%, respectivamente según el importe de dicha base imponible del ahorro sea (i) igual o inferior a 6.000 euros (ii) igual a 6.000,01 y hasta 24.000 euros e (iii) igual a 24.000,01 euros en adelante,, y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado y) del artículo 7 de la Ley del IRPF, estarán exentos en el IRPF con el límite de 1.500 euros anuales los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de cualquier tipo de entidad (incluyendo la participación en beneficios de BBVA), así como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, facultan para participar en los beneficios de una entidad (incluida BBVA). Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRPF en su condición de accionista o socio de cualquier entidad.

No se aplicará la mencionada exención a los dividendos procedentes de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, del 21% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, sin tener en cuenta, a estos efectos, la exención de 1.500 euros descrita anteriormente. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la Ley del IRPF.

(a. 1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de estos valores y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.



A estos efectos, el valor de adquisición de las Acciones será el importe efectivamente reinvertido en la compra de las Acciones BBVA.

A efectos de determinar el valor de adquisición, cuando existan valores homogéneos se considerará que los transmitidos son aquellos que se adquirieron en primer lugar.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de las Acciones llevadas a cabo por los accionistas se integrarán y compensarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro resultase positivo, a los tipos del 21, 25 ó 27%, respectivamente según el importe de dicha base imponible del ahorro sea (i) igual o inferior a 6.000 euros (ii) igual a 6.000,01 hasta 24.000 euros e (iii) igual a 24.000,01 euros en adelante,, y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Acciones no están sometidas a retención.

Finalmente, las pérdidas derivadas de las transmisiones de las Acciones suscritas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la citada pérdida. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

(a. 1.3) Derechos de suscripción preferente

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente de las Acciones no constituye renta sino que minora el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se consideran ganancia patrimonial quedando sujetas a tributación a los tipos del 21, 25 ó 27%, respectivamente según el importe de dicha base imponible del ahorro sea (i) igual o inferior a 6.000 euros (ii) igual a 6.000,01 hasta 24.000 euros e (iii) igual a 24.000,01 euros en adelante,, y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

(a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los convenios para evitar la doble imposición actualmente suscritos por España.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.



Sin embargo, el artículo único del Real Decreto 13/2011, de 16 de septiembre, restablece el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012. Asimismo, se eleva el mínimo exento hasta 700.000 euros. Todo lo anterior, sin perjuicio de la normativa que, en su caso, hubieran aprobado las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias.

(a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “**ISD**”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores. Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen de entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

(b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(b.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**IS**”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de las Acciones adquiridas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100%, entre otros casos, cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 21% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, entre las que cabe señalar la posible aplicación de la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso, siempre que se haya cumplido de manera ininterrumpida el período de tenencia mínimo de un año, no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

(b.2) Rentas derivadas de la transmisión de los valores

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a éstas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

La renta derivada de la transmisión de las acciones no está sometida a retención.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 30.5 del TRLIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción por doble imposición, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

(b.3) Derechos de suscripción preferente

En ausencia de una norma fiscal específica, los efectos derivados de las operaciones con derechos de suscripción preferente serán los que se deriven de la normativa contable en vigor aplicable en cada caso.

(ii) Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, y a quienes ejerciten la opción de tributar como residentes en España con arreglo a lo indicado en el apartado 4.11.1 (b).(i) anterior.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "**TRLIRnR**") aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(a.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en



España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR sobre el importe íntegro percibido.

No obstante, estarán exentos los dividendos y participaciones en beneficios mencionados en el apartado 4.11.2(b)(i)(a.1.1) anterior obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas físicas residentes a efectos fiscales en la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista o socio de cualquier tipo de entidad.

Con carácter general, BBVA efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 21%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, BBVA practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 21% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un CDI desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención, o por la aplicación de algún CDI, el tipo de retención fuera inferior al 21%, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 2010. Se aconseja a los accionistas que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.



Por otra parte, el procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, BBVA efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 21%, pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 2010.

En todo caso, practicada la retención a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la Ley del IRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR al tipo del 21%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI.

En este sentido estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.
- Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.



La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente de las Acciones minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial quedando sujetas a tributación conforme a los criterios anteriormente descritos.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable). Dicho certificado de residencia tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

b) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de IRPF; que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto 13/2011, de 16 de septiembre, restablece el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Todo lo anterior, sin perjuicio de la normativa que, en su caso, hubieran aprobado las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en



territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

4.11.3. Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

El Banco, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones objeto de la presente Nota sobre las Acciones, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Condiciones y estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

Tal y como se ha indicado en el apartado 4.6 anterior, la compra de los Valores Unnim para su posterior amortización se encuentra sujeta a la previa autorización del Banco de España, que se ha obtenido con anterioridad a la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones.

El Banco se reserva expresamente el derecho a desistir de la Oferta, posponerla, aplazarla o suspenderla temporal o indefinidamente, en cualquier momento con anterioridad a la fecha de finalización del Periodo de Aceptación (tal y como se define más adelante), a su sola discreción. El Banco deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV en el plazo más breve posible y en todo caso el mismo día en que éste se produjera mediante hecho relevante.

5.1.2. Importe total de la Oferta de Compra y de la Oferta de Venta

El importe efectivo máximo de la Oferta de Compra es de 465.202.960,96 euros, que es el equivalente al 95% del importe nominal de la totalidad de los Valores Unnim a los que se dirige la Oferta de Compra.

El importe efectivo máximo de la Oferta de Venta es igualmente de 465.202.960,96 euros, en la medida en que la Oferta de Venta se dirige exclusivamente a los Destinatarios de la Oferta de Compra que la acepten, que se comprometen, de forma incondicional e irrevocable, a destinar simultáneamente el importe a percibir por la venta de sus Valores Unnim en la Oferta de Compra (igual al 95% de su valor nominal) a la compra de Acciones en la Oferta de Venta.

5.1.3. Plazo durante el que estará abierta la Oferta y descripción del proceso de solicitud

El Banco espera que la Oferta tenga lugar conforme al siguiente calendario:

- 28 de septiembre de 2012: Inicio del Periodo de Aceptación (tal y como este término se define en el apartado siguiente).
- 18 de octubre de 2012: Finalización del Periodo de Aceptación.
- 12, 15, 16, 17 y 18 de octubre de 2012: Periodo de determinación del Precio de las Acciones (tal y como se define más adelante).
- 22 de octubre de 2012: Venta de los Valores Unnim y compra de las Acciones.
- 25 de octubre de 2012: Liquidación de la operación de compra de las Acciones.

No obstante, de producirse un retraso en el calendario previsto, de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.1.3.3 siguiente, el Banco lo comunicará al mercado lo antes posible mediante la publicación del correspondiente hecho relevante.

5.1.3.1. Periodo de Aceptación de la Oferta

El periodo de aceptación de la Oferta comenzará el día 28 de septiembre de 2012 tras la publicación del Folleto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y finalizará el día 18 de octubre de 2012 a las 15:00 horas de Madrid, ambos inclusive (el “**Periodo de Aceptación**”), sin perjuicio de que el Periodo de Aceptación pudiese ser extendido de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.3.3 siguiente.

Podrán acudir a la Oferta los titulares de los Valores Unnim que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear y sus Entidades Participantes durante el Periodo de Aceptación o que puedan acreditar su titularidad de acuerdo con la normativa vigente. La comprobación de la titularidad de los Valores Unnim deberá realizarla la entidad depositaria en el momento de la aceptación de la Oferta por parte de cada uno de los Destinatarios.

5.1.3.2. Procedimiento de aceptación de la Oferta

Una vez iniciado el Periodo de Aceptación, BBVA, en su calidad de entidad agente de la Oferta, remitirá un aviso a través de Iberclear a todas las Entidades Participantes informando de los plazos establecidos al efecto.

La formulación, recepción y tramitación de las órdenes de aceptación de la Oferta, que implica inseparablemente la aceptación tanto de la Oferta de Compra como de la Oferta de Venta en el importe correspondiente (las “**Órdenes**”), se ajustará al siguiente procedimiento:

- 1) Los Destinatarios que deseen acudir a la Oferta deberán manifestar por escrito su aceptación indicando: (i) la emisión o emisiones de Valores Unnim respecto de las que acepten la Oferta (que deberá ser por todos los Valores Unnim de aquella emisión o emisiones de los que sea titular); (ii) el importe nominal; (iii) el código ISIN de la emisión o emisiones; y (iv) su compromiso incondicional e irrevocable de destinar simultáneamente el importe total a percibir por la venta de sus Valores Unnim (igual al 95% de su valor nominal) a la compra de Acciones.
- 2) Las Órdenes que se cursen se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable e implican la orden de proceder a bloquear aquellos Valores Unnim que se indiquen en la orden correspondiente y proceder a reinvertir el importe a recibir por la venta de dichos Valores Unnim (igual al 95% de su valor nominal) a la adquisición de las Acciones correspondientes de forma simultánea a su recepción.

- 3) En el caso de que un inversor sea titular de Valores Unnim correspondientes a varias emisiones, la condición de aceptación por la totalidad aplicará a cada emisión individualmente considerada, de manera que este podrá aceptar la Oferta con todos los Valores Unnim de una o de algunas de las emisiones y conservar los de las demás.

Las Órdenes tendrán carácter irrevocable salvo que por cualquier causa la Oferta no se realice, en cuyo caso, todas las Órdenes hasta entonces tramitadas quedarán automáticamente revocadas. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005, en el caso de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, susceptible de afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento a la presente Nota sobre las Acciones, los inversores podrán revocar las Órdenes durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento.

Si existiese orden de venta cursada y pendiente de ejecución sobre todos o algunos de los Valores Unnim con los que se desea acudir a la Oferta, ésta deberá ser revocada con carácter previo o simultáneamente a la aceptación de la Oferta.

(A) Tramitación de Órdenes a través de Unnim

La recepción de Órdenes dentro del Grupo BBVA se gestionará a través de las oficinas de Unnim. Por lo tanto, cualquier Destinatario interesado en participar en la Oferta deberá dirigirse a cualquiera de las oficinas de Unnim y formular la correspondiente Orden. El resto de sucursales pertenecientes al Grupo BBVA no gestionarán Órdenes.

Las Órdenes deberán ser otorgadas por escrito o impresas mecánicamente y firmadas por el inversor interesado en el correspondiente impreso que la oficina de Unnim deberá facilitarle y del que se entregará copia al cliente. Las Órdenes no podrán ser cursadas ante Unnim telefónicamente ni a través de Internet.

No se aceptará ninguna Orden que no posea todos los datos identificativos del aceptante que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, domicilio, NIF o número de tarjeta de residencia tratándose de extranjeros con residencia en España o, en caso de tratarse de no residentes en España que no dispongan de NIF, número de pasaporte y nacionalidad). En las Órdenes formuladas por menores de edad o cualesquiera otras personas privadas de su capacidad de obrar deberá recogerse el NIF de su representante legal pudiendo a su vez presentarse el NIF de tales personas si dispusieran del mismo.

No se admitirá tampoco ninguna Orden en los supuestos en los que exista cualquier tipo de inscripción de cargas, embargos, gravámenes o cualesquiera derechos de terceros (distintos de los derechos de usufructo que en su caso puedan existir) que limiten la libre transmisibilidad, tanto sobre los Valores Unnim titularidad del inversor que acepte la Oferta como sobre las cuentas de efectivo asociadas a dichas cuentas de valores en las cuales se abonarán los efectivos correspondientes a la compra de los Valores Unnim, salvo previo levantamiento de la carga, gravamen o derecho de terceros de que se trate.

En el supuesto de que todos o una parte de los Valores Unnim estén sujetos a cargas, embargos, gravámenes o cualquier derecho de terceros, en favor de alguna entidad del Grupo BBVA (incluyendo Unnim y sus filiales), BBVA podrá proceder al previo levantamiento de esa carga para permitir la aceptación por la totalidad de los Valores Unnim, si bien dicho levantamiento – en el caso de que sea legal o contractualmente posible- requerirá del compromiso irrevocable del Destinatario aceptante de la Oferta de gravar a favor de BBVA o de la correspondiente entidad de su Grupo las Acciones que reciba, para lo cual otorgará los documentos que a juicio



de BBVA o de la correspondiente entidad de su Grupo se consideren necesarios o pertinentes para la efectividad de la nueva carga, gravamen o derecho.

Tampoco serán admitidas Órdenes respecto de Valores Unnim cuyas anotaciones sean posteriores al último día del Periodo de Aceptación de la Oferta, por lo que aquellos Valores Unnim respecto de los cuales sus titulares acepten la Oferta deberán haber sido adquiridos, como máximo, el último día del plazo establecido para la aceptación de la Oferta.

La oficina de Unnim ante la que se formule la Orden informará al aceptante de que están a su disposición la presente Nota sobre las Acciones (incluyendo el Resumen) y el Documento de Registro de BBVA inscritos en los registros oficiales de la CNMV, y, tras su firma, le entregará copia de la Orden, procediendo al archivo de una copia de la misma de conformidad con la normativa vigente.

Las Órdenes deberán reflejar el importe nominal de los Valores Unnim respecto de los que se acepta la Oferta de Compra, serie y código ISIN.

Las oficinas de Unnim a través de las que se tramiten las Órdenes aplicarán de forma rigurosa la normativa derivada de la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Mercados de Instrumentos Financieros (“**MiFID**”), transpuesta a España en virtud de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo que resulte de aplicación, a través de las diferentes políticas y procedimientos internos definidos al efecto, en los cuales se contienen reglas detalladas para la calificación y clasificación de productos y la posterior comercialización de los mismos.

La oficina ante la que se formulen rechazará aquellas Órdenes que no estén debidamente cumplimentadas, así como aquellas peticiones que no cumplan cualquiera de los requisitos exigidos en virtud de la normativa MiFID.

No será preciso que el inversor tenga abierta en el momento de formulación de la Orden una cuenta de valores asociada a una cuenta corriente, de ahorro o a la vista, en Unnim.

(B) Tramitación de Órdenes a través de Entidades Participantes en Iberclear diferentes de Unnim y ajenas al Grupo BBVA

Los titulares de los Valores Unnim que no tengan depositados sus títulos en entidades del Grupo BBVA podrán remitir sus Órdenes a través de las Entidades Participantes en las que los tengan depositados por medio del procedimiento que dichas entidades tengan habilitado a tal efecto bajo su responsabilidad.

La declaración de aceptación de la Oferta mediante la firma de la Orden implica automáticamente el consentimiento del inversor aceptante para que la Entidad Participante gestione con BBVA, en su calidad de entidad agente, la adquisición de las Acciones.

Las Entidades Participantes que así lo deseen podrán permitir bajo su responsabilidad que las Órdenes sean cursadas ante ellas telefónicamente o a través de Internet.

Las Entidades Participantes deberán informar al aceptante que, de conformidad con la normativa vigente, están a su disposición la Nota sobre las Acciones (incluyendo el Resumen) y el Documento de Registro de BBVA inscritos en los registros oficiales la CNMV, y, tras su firma, entregar copia de la Orden realizada, procediendo al archivo de una copia de la misma.



Asimismo las Entidades Participantes aplicarán bajo su responsabilidad la normativa MiFID. BBVA podrá rechazar aquellas Órdenes que no cumplan cualquiera de los requisitos exigidos en virtud de la normativa MiFID.

Las Entidades Participantes deberán proceder a comunicar a la entidad agente el volumen total de Valores Unnim que han aceptado la Oferta y el importe de Acciones adquiridas durante el Periodo de Aceptación y remitir las transmisiones electrónicas de ficheros o, en su defecto, soportes magnéticos con la información correspondiente, siguiendo las instrucciones operativas y con la periodicidad que, a tal efecto, se hubieran establecido por la entidad agente.

Las Entidades Participantes responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de los Valores Unnim a que se refieran las Órdenes, así como de la inexistencia de inscripciones de cargas, embargos, gravámenes o cualesquiera derechos de terceros (distintos de los derechos de usufructo que en su caso puedan existir) que limiten la libre transmisibilidad, tanto sobre dichos valores como sobre las cuentas de efectivo asociadas a dichas cuentas de valores en las cuales se abonarán los efectivos correspondientes a la compra por parte de BBVA de los Valores Unnim. BBVA no tramitará ninguna Orden que no acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

Una vez finalizado el Periodo de Aceptación, el resultado de la Oferta será comunicado por el Banco a las Entidades Participantes en Iberclear, en su calidad de entidad agente, y a la CNMV mediante el correspondiente hecho relevante.

5.1.3.3. *Modificación del Periodo de Aceptación*

Si con anterioridad a la finalización del Periodo de Aceptación se hubiesen recibido Órdenes por la totalidad de los Valores Unnim a los que se dirige la Oferta, el Banco podrá dar por finalizado el Periodo de Aceptación comunicando dicha circunstancia a la CNMV mediante la publicación de un hecho relevante, sin que esta circunstancia afecte necesariamente al resto del calendario. Es decir, el cierre anticipado del Periodo de Aceptación no conllevará necesariamente el adelanto de la fecha estimada de liquidación de la operación y compra de las Acciones, salvo que BBVA decida lo contrario, lo que en su caso comunicaría al mercado mediante el correspondiente hecho relevante.

El Banco podrá decidir, con anterioridad a su finalización, extender la duración del Periodo de Aceptación en una o más ocasiones por un plazo máximo para el conjunto de las eventuales prórrogas de 30 días naturales. De producirse, este hecho sería comunicado a la CNMV mediante hecho relevante no más tarde de las 12:00 horas de Madrid del 18 de octubre de 2012.

5.1.4. *Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación*

Las Órdenes tendrán carácter irrevocable, salvo (i) en el caso de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, susceptibles de afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento a la presente Nota sobre las Acciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005, en cuyo caso los inversores podrán revocar las Órdenes durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento; y (ii) en el supuesto de que con anterioridad a la fecha de finalización del Periodo de Aceptación BBVA decidiese, a su sola discreción, revocar la Oferta, en cuyo caso el Banco comunicaría dicha circunstancia al mercado a la mayor brevedad mediante el correspondiente hecho relevante, quedando la operación automáticamente revocada. No se ha previsto ninguna otra causa de desistimiento ni de revocación de la Oferta, al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la ley o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes

No existe la posibilidad de reducir las Órdenes.

5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por importe total de la inversión)

En el caso de que un inversor sea titular de Valores Unnim correspondientes a varias emisiones, la condición de aceptación por la totalidad aplicará a cada emisión individualmente considerada, de manera que éste podrá aceptar la Oferta de Compra con todos los Valores Unnim de una o de algunas de las emisiones y conservar los de las demás.

5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada

Las Órdenes serán irrevocables, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.1.4 anterior.

5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

BBVA comprará los Valores Unnim de aquellos Destinatarios que dentro del Periodo de Aceptación acepten la Oferta, al 95% de su valor nominal. Dicho precio será abonado mediante un pago en efectivo, sujeto a la condición irrevocable de que dicho importe se reinvierta de forma simultánea en las Acciones correspondientes, de acuerdo con los términos que se detallan en este apartado.

Está previsto que el 22 de octubre de 2012 los aceptantes de la Oferta reciban el importe correspondiente al 95% del valor nominal de sus Valores Unnim en las cuentas de efectivo asociadas a las cuentas de valores señaladas por los aceptantes en sus respectivas Órdenes. Dicho efectivo se aplicará, de forma simultánea a su recepción, a dotar una provisión de fondos en la misma cuenta de efectivo, y con cargo a dicha provisión de fondos se liquidará el precio de compra de las Acciones correspondientes.

El número de Acciones a entregar a cada inversor por aplicación de la dotación de fondos será el cociente de dividir el 95% del valor nominal de los Valores Unnim respecto de los cuales se acepta la Oferta de Compra, entre el Precio de las Acciones (tal y como se define en el apartado 5.3.1. de la presente Nota sobre las Acciones).

Habida cuenta de la indivisibilidad de la acción y de la imposibilidad de entregar fracciones de acción, en los supuestos en los que, en función del Precio de las Acciones, el importe total a reinvertir por cada Destinatario que acepte la Oferta no permita la compra de un número entero de Acciones, dichos Destinatarios aplicarán a este propósito sólo el dinero correspondiente al número entero inferior de Acciones más próximo. El dinero restante quedará a disposición del Destinatario desde el mismo momento de su ingreso en la cuenta indicada (que está previsto que ocurra el próximo 22 de octubre de 2012) y no se deberá aplicar a la compra de Acciones.

Una vez desembolsado íntegramente el importe de las Acciones adquiridas en la forma prevista en la presente Nota sobre las Acciones, el Banco procederá, en su condición de entidad agente de la Oferta, a realizar las actuaciones y gestiones oportunas para la contratación de las compraventas de las Acciones vendidas por las Entidades Participantes mediante una operación bursátil especial de toma de razón, u otro procedimiento equivalente, y su liquidación conforme a los procedimientos establecidos por Iberclear para esta clase de operaciones.



Está previsto que la compra de las Acciones se produzca el 22 de octubre de 2012, de manera que los Destinatarios que acepten la Oferta podrán negociarlas el día hábil bursátil siguiente.

BBVA, en su condición de entidad agente, llevará a cabo las operaciones relativas a la formalización de la compraventa de los Valores Unnim y a la entrega a los inversores de las correspondientes Acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (“**Real Decreto 116/1992**”).

Los titulares de las Acciones tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes los certificados de legitimación correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los inversores, aplicando aquellos gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas para la expedición de dichos certificados.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta

El Banco hará público: (i) el Precio de las Acciones; (ii) el resultado de la Oferta, detallando el número de Valores Unnim que han acudido a la Oferta de Compra; y (iii) el número de Acciones a entregar a los Destinatarios aceptantes de la Oferta; todo ello a la mayor brevedad tras la finalización del Periodo de Aceptación, mediante la publicación de los correspondientes hechos relevantes.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo

La Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de los Valores Unnim.

La Oferta no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España y, por lo tanto, no se dirige a inversores residentes en jurisdicciones cuya normativa de valores que resulte de aplicación exija la autorización o el registro de un folleto informativo o cualquier otro documento, por lo que no podrán aceptarla esos titulares de Valores Unnim.

En particular, este documento no es para publicación o distribución en los Estados Unidos de América.

La Oferta no se está realizando y no se realizará, directa o indirectamente, en o a través de los Estados Unidos de América, ni por uso del correo electrónico ni de cualquier otro instrumento de comercio interestatal o extranjero, ni a través de ninguna de Bolsa de Valores nacional de los Estados Unidos, ni por cuenta ni en beneficio de *U.S. persons*, tal y como este término se define en la Regulación S bajo la *U.S. Securities Act* de 1933 (la “**Securities Act**”) (“**U.S. Persons**”). Las Acciones no podrán ser ofrecidas, vendidas o entregadas en los Estados Unidos de América sin haberse registrado previamente, o sin estar dentro de alguna de las excepciones para su



registro bajo la *Securities Act*. Las Acciones no han sido y no serán, registradas bajo la *Securities Act* o bajo las leyes de valores de cualquier Estado de los Estados Unidos de América u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América y no pueden ser ofrecidas, vendidas o entregadas, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o a cuenta o en beneficio de U.S. Persons.

Este documento y cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con la Oferta no están siendo, ni podrán ser, directa o indirectamente por correo o cualquier otro medio, transmitidos, distribuidos o reenviados (incluyendo, sin limitación, por custodios o fideicomisarios) en o a través de los Estados Unidos de América o por personas residentes de los Estados Unidos o U.S. Persons, y las Acciones no pueden ofrecerse en modo alguno ni a través de ningún instrumento ni desde dentro de los Estados Unidos de América o por personas residentes en los Estados Unidos de América o U.S. Persons. Cualquier eventual oferta de valores que resulte en una vulneración, directa o indirecta, de estas restricciones será inválida y cualquier eventual oferta de valores realizada por una persona residente en los Estados Unidos de América o por un U.S. Person, una persona que se encuentre en los Estados Unidos de América o cualquier agente fiduciario u otro intermediario que actúe en nombre y por cuenta de un principal que dé instrucciones desde dentro de los Estados Unidos o dirigida a una persona residente en los Estados Unidos o a un U.S. Person será inválida y no será aceptada. Este documento no constituye una oferta de venta de valores en los Estados Unidos de América o a personas residentes en los Estados Unidos de América o a U.S. Persons. Las Acciones no han sido y no serán registradas bajo la *Securities Act* ni ninguna otra ley reguladora de los mercados de valores de cualquier otro Estado de los Estados Unidos de América o jurisdicción de los Estados Unidos de América y no pueden ser ofrecidas, vendidas ni entregadas, directa o indirectamente, en los Estados Unidos o por cuenta o en beneficio de personas residentes en los Estados Unidos de América o U.S. Persons. El propósito de este documento se limita a la Oferta y no puede ser enviado o entregado a una persona residente en los Estados Unidos o a un U.S. Person ni a cualquier otra persona que no se encuentre dentro de un supuesto de “*offshore transaction*” de conformidad con la Regulación S bajo la *Securities Act*.

Cada participante en la Oferta declara que no se encuentra en los Estados Unidos de América y que no participa en esta Oferta desde los Estados Unidos de América, que está participando en la Oferta de conformidad con la Regulación S bajo la *Securities Act* y que no es una persona residente en los Estados Unidos de América o un U.S. Person ni que está actuando en nombre y por cuenta de un principal situado fuera de los Estados Unidos de América dando una orden de participar en la Oferta desde los Estados Unidos de América sin ser una persona residente en los Estados Unidos de América. A los efectos de este y los tres párrafos anteriores, Estados Unidos de América significa los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier Estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta

El Banco no tiene conocimiento de si sus accionistas significativos, o los miembros de sus órganos de administración, de gestión o de supervisión son titulares de Valores Unnim y si, en dicho supuesto, tienen intención de aceptar la Oferta. Asimismo, el Banco no tiene conocimiento de si algún posible inversor tiene la intención de adquirir más del 5% del importe de la Oferta.

5.2.3. Reglas de adjudicación

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Los aceptantes de la Oferta podrán conocer el número de Acciones que les han sido asignadas consultando su cuenta de valores indicada en la Orden, una vez que se haya realizado la compra de las Acciones (que está previsto que tenga lugar el 22 de octubre de 2012).

5.2.5. Sobre-adjudicación y «green shoe»

No procede.

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores.

(A) Precio de las Acciones

El precio de venta de las Acciones ofrecidas en la Oferta de Venta (el “**Precio de las Acciones**”) será la media aritmética de cotización de cierre de la acción de BBVA durante los 5 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de finalización del Periodo de Aceptación (esta última inclusive), esto es, de acuerdo con el calendario previsto, los 5 días hábiles bursátiles anteriores al 18 de octubre de 2012 (este último incluido).

(B) Precio de compra de los Valores Unnim

A efectos de su compra por BBVA, los Valores Unnim se valorarán al 95% de su valor nominal, que será abonado en efectivo pero sujeto a la condición de su simultánea reinversión en Acciones de BBVA.

A continuación se muestran los precios unitarios de compra de los Valores Unnim:

Emisor	Emisión	Código ISIN	Precio unitario compra (€)
Caixa de Terrassa Societat de Participacions Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	KYG175491094	950,00
CaixaSabadell Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0101339002	950,00
Caixa de Manlleu Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0115328009	475,00
Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa d'estalvis Comarcal de Manlleu, emisión 5/89	ES0214841019	570,96
Unnim	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973010	570,96
Unnim	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973028	570,96
Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0314973027	570,00

Unnim	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974018	570,96
Unnim	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974026	570,96
Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión	ES0214973044	570,00
Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974034	950,00
Unnim	3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Manlleu	ES0214841035	475,00
Unnim	Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974042	950,00
Unnim	Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974117	950,00
Unnim	Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Junio 2009	ES0214973077	950,00

De conformidad con el informe de fecha 26 de septiembre de 2012 emitido por el experto independiente PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. y elaborado con base en los datos de mercado correspondientes a esa fecha, la valoración teórica estimada de los Valores Unnim es inferior en todos los casos al 95% del nominal de dichos Valores Unnim. Se adjunta como anexo a la presente Nota sobre las Acciones copia del referido informe de experto independiente.

Por tanto, el número de Acciones que corresponderá a cada Destinatario aceptante de la Oferta será el cociente de dividir el 95% del valor nominal de los Valores Unnim respecto de los cuales se acepte la Oferta de Compra, entre el Precio de las Acciones establecido en el apartado 5.3.1 anterior.

Si de esta operación resultara un número no entero de Acciones, se aplicará a la compra de Acciones sólo el importe correspondiente al número entero inferior más próximo. El dinero restante quedará a disposición del inversor desde el mismo momento de su ingreso en la cuenta indicada (que está previsto que ocurra el 22 de octubre de 2012) y no se deberá aplicar a la compra de Acciones.

(C) Gastos para los aceptantes de la Oferta

Ni el Banco ni el resto de entidades del Grupo BBVA (incluyendo Unnim y sus filiales) repercutirán gasto alguno a los aceptantes de la Oferta por la compra de sus Valores Unnim ni por la compra de Acciones, sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que pueden cobrar las Entidades Participantes de Iberclear ajenas al Grupo BBVA en las que los aceptantes de la Oferta tengan depositados sus Valores Unnim a través de las cuales tramiten su aceptación, en cuyo caso dichos aceptantes deberán contar con efectivo suficiente en las cuentas de efectivo asociadas a las cuentas de valores en las que tengan depositados sus Valores Unnim para atender el pago de dichos gastos, corretajes o comisiones. Los folletos de tarifas se encuentran disponibles en la página web de la CNMV y en la del Banco de España.

El Banco podrá aplicar comisiones por la administración, custodia y transmisión de las Acciones que se entreguen según las tarifas vigentes recogidas en su folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes.

(D) Pago de cupones devengados

Los Valores Unnim que se indican más abajo tendrán derecho al cobro del cupón devengado desde la última fecha de pago de cupón de cada una de ellos hasta el 19 de octubre de 2012, inclusive²:

Emisor	Emisión	Código ISIN	Valor nominal unitario (€)	Importe nominal total (€)	Vencimiento
Unnim	Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión	ES0214973044	600,00	50.000.400	01/10/2013
Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974034	1.000,00	60.000.000	30/12/2013
Unnim	3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Manlleu	ES0214841035	500,00	15.000.000	30/11/2015
Unnim	Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974042	1.000,00	70.000.000	30/07/2019
Unnim	Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974117	1.000,00	35.000.000	29/09/2019
Unnim	Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Junio 2009	ES0214973077	1.000,00	35.000.000	10/06/2024
Unnim	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0314973027	600,00	30.000.000	Perpetua

Por lo tanto, los titulares de estos Valores Unnim que acepten la Oferta recibirán el importe efectivo correspondiente al 95% del valor nominal de sus Valores Unnim, que deberán destinar de forma incondicional e irrevocable a la compra de Acciones, y asimismo el importe correspondiente al cupón devengado desde la última fecha de pago de cupón de cada uno de ellos hasta el 19 de octubre de 2012, inclusive (que no se dedicará a la compra de Acciones).

5.3.2. Proceso de publicación del precio de oferta

Véase el apartado 5.1.9 de la presente Nota sobre las Acciones.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión

No aplica.

² Las emisiones de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión y 3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Manlleu, al tratarse de emisiones que no se encuentran actualmente cotizadas en ningún mercado secundario oficial, quedarán sometidas al régimen de retenciones descrito en el apartado 4.11.1 de la presente Nota sobre las Acciones. Para más información, consultar el apartado 4.11 de la presente Nota sobre las Acciones.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de Oferta Pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta Pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas

No aplica.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los titulares de Valores Unnim que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde figuren depositados sus Valores Unnim y manifestar su declaración de aceptación mediante la correspondiente Orden, conforme a lo previsto en el apartado 5.1.3.2 anterior.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

BBVA actúa como entidad agente de la Oferta.

Las Acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. Las entidades encargadas del registro contable son Iberclear y sus Entidades Participantes.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

No aplica.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Las Acciones son de la misma clase y serie que las acciones ordinarias de BBVA actualmente en circulación, y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en las Bolsas de Londres y México y, a través de ADSs (American Depositary Shares), en la Bolsa de Nueva York y en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren



No aplica.

6.4. Entidades de liquidez

No aplica.

6.5. Estabilización

No aplica.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas

Las Acciones que se ofrecen a los titulares de Valores Unnim en la Oferta de Venta son acciones ordinarias de BBVA que el Banco posee directamente en autocartera.

El nombre y dirección profesional del Banco son, tal y como consta en sus estatutos sociales:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Domicilio social: Plaza de San Nicolás número 4, 48005, Bilbao.

7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores de valores

El número de Acciones que se ofrece dependerá del Precio de las Acciones y del volumen de Valores Unnim que acepten la Oferta. Asimismo, de acuerdo con lo indicado anteriormente, las Acciones son de la misma clase y serie que las acciones del Banco actualmente en circulación.

7.3. Compromisos de no disposición

No se ha previsto la asunción de compromisos de no disposición por parte de accionistas del Banco, ni del propio Banco, en relación con la Oferta.

8. GASTOS DE LA OFERTA

A continuación se incluye, una previsión aproximada de los gastos con carácter meramente informativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de la presente Nota sobre las Acciones:

Gastos	Importe estimado (en euros)
CNMV	65.128,41
Otros gastos (legales, publicidad, imprenta, auditorias, etc.)	100.000,00
TOTAL	165.128,41



9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta Pública de Venta

No aplicable.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción de los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la oferta

No aplicable.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Personas y entidades asesoras de la oferta

J&A Garrigues, S.L.P. ha asesorado a BBVA en los aspectos legales en Derecho español de la Oferta.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

En la presente Nota sobre las Acciones no se incluye ninguna información que haya sido objeto de auditoría o revisión por los auditores distinta de la expresamente señalada.

10.3. Informes de expertos independientes

PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 259, Madrid, ha emitido una valoración teórica de los Valores Unnim que se adjunta a esta Nota sobre las Acciones como anexo.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información

Se hace constar que el informe de valoración teórica de los Valores Unnim realizado por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. como experto independiente, se ha reproducido en el anexo adjunto de forma literal y con exactitud y que, en la medida en que el BBVA tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

10.5. Actualización del Documento de Registro de BBVA

Desde el 21 de junio de 2012, fecha de inscripción del Documento de Registro de BBVA en los registros oficiales de la CNMV, hasta la fecha presente, no se han producido otros hechos que afecten significativamente al Grupo BBVA susceptible de afectar a la valoración de la Oferta por los inversores, salvo los que se detallan a continuación, que han sido debidamente comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante:

- 
- a) Con fecha 22 de junio de 2012 BBVA, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.6.3.c).1 de la nota de valores (la “**Nota de Valores**”) relativa a la emisión de los bonos subordinados obligatoriamente convertibles - Diciembre 2011 emitidos por BBVA (los “**Bonos Convertibles**”), que fue inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2011, comunicó que el 30 de junio de 2012 se iba a proceder a la conversión obligatoria parcial de los Bonos Convertibles en circulación en dicha fecha mediante la reducción del 50% de su valor nominal.
- b) Con fecha 26 de junio de 2012, la Sociedad comunicó que Moody’s había revisado su calificación otorgada a BBVA de la siguiente forma:
- Rating a largo plazo: Baa3 desde A3. Mantiene la calificación en revisión para bajada
 - Rating emisor a corto plazo: P-3 desde P-2
 - Deuda subordinada: Ba1 desde Baa1. Mantiene la calificación en revisión para bajada
 - Emisiones preferentes: B1 desde Ba1. Mantiene la calificación en revisión para bajada
- c) Con fecha 27 de junio de 2012, el Consejo de Administración de BBVA aprobó el reparto de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2012, por importe de 0,10 euros brutos para cada una de las acciones en circulación.
- d) Con fecha 28 de junio de 2012, BBVA comunicó que había alcanzado un acuerdo para la venta de sus negocios en Puerto Rico a Oriental Financial Group Inc., por un precio de 500 millones de dólares estadounidenses. El cierre de esta operación quedó sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias de las autoridades competentes.
- e) Con fecha 28 de junio de 2012, BBVA informó del resultado de la invitación a la presentación de ofertas de venta (la “**Invitación**”) dirigida a las emisiones de bonos de titulización lanzada el pasado 20 de junio de 2012 y anunciada mediante hecho relevante ese mismo día. BBVA decidió, de conformidad con los términos establecidos en la documentación de la Invitación, aceptar la compra de valores en un importe nominal total de 638.221.693,07 euros, sin aplicar ningún factor de prorrateo a los valores objeto de recompra por parte de BBVA. La liquidación de la compra de los valores tuvo lugar el 2 de julio de 2012 con unas plusvalías por la operación de 250.129.138,90 euros.
- f) Con fecha 29 de junio de 2012, y como continuación del hecho relevante de 22 de junio de 2012, BBVA comunicó que el precio de conversión relativo a la conversión obligatoria parcial de los Bonos Convertibles ascendía a 5,1844 euros, según resulta del certificado emitido por la Bolsa de Bilbao determinando la media aritmética de los precios de cierre de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas de Valores correspondiente a los cinco días de cotización anteriores al 30 de junio de 2012. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.6.3.b) de la Nota de Valores, la relación de conversión quedó fijada en 9,644318.
- g) Con fecha 4 de julio de 2012, como continuación de los hechos relevantes de 22 y 29 de junio de 2012, BBVA comunicó que el 30 de junio de 2012 se produjo la conversión obligatoria parcial de los Bonos Convertibles en circulación en dicha fecha, mediante la reducción del 50% de su valor nominal, pasando éstos de tener un valor nominal de cien euros (100€) a un valor nominal de cincuenta euros (50€) a partir de ese momento. En consecuencia, para atender a la conversión obligatoria parcial de los Bonos Convertibles



se emitieron 238.682.213 nuevas acciones ordinarias de BBVA, de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€) de valor nominal cada una de ellas.

- h) Con fecha 17 de julio de 2012, se informó de cambios en la estructura organizativa del Grupo BBVA y en su comité de dirección: Ignacio Deschamps pasó a Banca Retail, nueva unidad responsable del negocio minorista global y de América del Sur, Vicente Rodero, responsable en aquel momento de los negocios del Grupo BBVA en América del Sur fue propuesto como primer ejecutivo de BBVA Bancomer en sustitución de Ignacio Deschamps y José María García Meyer-Dohner dejó sus responsabilidades ejecutivas en BBVA.
- i) Con fecha 27 de julio de 2012, BBVA comunicó que había completado la adquisición del 100% del capital social de Unnim Banc, S.A.U.
- j) Con fecha 31 de julio de 2012, BBVA comunicó la nota de prensa en relación con los resultados del segundo trimestre de 2012, sus resultados del segundo trimestre de 2012 y la presentación en relación con los resultados del segundo trimestre de 2012.
- k) Con fecha 3 de agosto de 2012, BBVA remitió a la CNMV la Información Financiera Intermedia del Grupo BBVA auditada correspondiente al primer semestre de 2012. Dicha información puede ser consultada en la página web de BBVA (<http://accionistaseinversores.bbva.com/TLBB/tlbb/bbvair/esp/financials/reports/index.jsp>) y en la de la CNMV (www.cnmv.es), y se incorpora por referencia al presente Folleto. Asimismo, se hace constar que en el Anexo X de la mencionada Información Financiera Intermedia del Grupo BBVA se encuentra información detallada sobre los datos procedentes del registro contable especial de su cartera hipotecaria, de acuerdo con lo previsto en la Circular 5/2011 del Banco de España.
- l) Con fecha 10 de agosto de 2012, la Sociedad comunicó que Dominion Bond Rating Service (DBRS) había revisado su calificación otorgada a BBVA de la siguiente forma:
 - Rating a largo plazo: A desde A (high), con perspectiva negativa
 - Rating emisor a corto plazo: R-1 (low) desde R-1 (middle), con perspectiva estable
- m) Con fecha 14 de septiembre de 2012, la Sociedad comunicó información sobre el aumento de capital liberado para el desarrollo del sistema de retribución flexible al accionista denominado "Dividendo Opción".
- n) Con fecha 26 de septiembre de 2012, el Consejo de Administración de BBVA acordó designar a la consejera D^a Belén Garijo López miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- o) Igualmente, con fecha 26 de septiembre, y como continuación del hecho relevante de 14 de septiembre de 2012, BBVA comunicó los términos concretos del aumento de capital liberado para llevar a cabo el programa "Dividendo Opción".



En Madrid, a 28 de septiembre de 2012
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
P.p.

D. Erik Schotkamp
Director de Gestión de Capital y Financiación Mayorista de BBVA



ANEXO: INFORME DE VALORACIÓN



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Paseo de la Castellana, 81
28046 Madrid

26 de septiembre de 2012

A la atención del Sr.D. Ignacio Echevarría

Estimados señores:

Informe de experto independiente para la CNMV en relación con la valoración de ciertas emisiones de participaciones preferentes y pasivos subordinados

1 Introducción

Este Informe ha sido preparado para Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("Ustedes", "el Banco" o "BBVA"), por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. ("PwC" o "Nosotros") en el marco de nuestra Carta de Encargo, de fecha 13 de septiembre de 2012 en relación con el contraste de mercado del valor razonable de ciertas emisiones preferentes y pasivos subordinados perpetuos y con vencimiento ("las Emisiones") emitidas por las entidades que componen Unnim Banc, S.A. (en adelante "Unnim").

2 Antecedentes y Objetivos

Según conversaciones mantenidas con Ustedes, el Banco está preparando una oferta de compra de las Emisiones (participaciones preferentes y emisiones subordinadas "Upper" y "Lower" Tier 2 comercializadas a inversores minoristas) y una oferta de venta simultánea de acciones ordinarias de BBVA que actualmente mantiene el Banco en autocartera.

El importe nominal de las Emisiones es de aproximadamente €490 millones, distribuidas en 15 emisiones diferentes. El importe efectivo máximo de la oferta de compra es de €465 millones, que es el equivalente al 95% del importe nominal de las Emisiones a la que se dirige la oferta. A continuación, mostramos las Emisiones vivas a 26 de septiembre de 2012:

PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., Torre PwC, Castellana 259 B, 28046 Madrid
T: +34 915 684 400 F: +34 913 083 566, www.pwc.com/es

Participaciones Preferentes a clientes Minoristas

Fecha emisión	Nombre legal del emisor original	Nombre legal de la emisión	ISIN	Valor Nominal Unitario (euros)	Importe Nominal Total (miles de euros)	Vencimiento	Cupón	Fechas abono cupones	Suspensión pago de cupón	Fecha 1º Cupón Impagado	Impagos acumulados
29/06/2001	Caixa de Terrassa Societat de Participacions Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	KYG175491094	1.000,00	50.000	Perpetua	Eur 3m+ 0,25%	30.03 / 30.06 30.09 / 30.12	Si	30.03.2012	No
01/12/2004	Caixa Sabadell Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0101339002	1.000,00	75.000	Perpetua	Eur 6m+ 0,25%	01.01 / 01.04 01.07 / 01.10	Si	01.04.2012	No
29/12/2004	Caixa de Manlleu Preferents S.A.U.	Participaciones Preferentes Serie A	ES0115328009	500,00	18.000	Perpetua	Eur 3m+ 0,20%	Último día de mes	Si	29.02.2012	No
Total Participaciones Preferentes					143.000						

Deuda Subordinada a clientes Minoristas

Fecha emisión	Nombre legal del emisor original	Nombre legal de la emisión	ISIN	Valor Nominal Unitario (euros)	Importe Nominal Total (miles de euros)	Vencimiento	Cupón	Fechas abono cupones	Suspensión pago de cupón	Fecha 1º Cupón Impagado	Impagos acumulados
30/06/1989	Caixa d'Estalvi Comarcal de Manlleu	Obligaciones Subordinadas Caixa d'Estalvi Comarcal de Manlleu, emisión 5/89	ES0214841019	801,01	7.212	Perpetua	TPR+ 1,50%	Último día de mes	Si	29.02.2012	Si
01/12/2005	Caixa d'Estalvi Comarcal de Manlleu	3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Manlleu	ES0214841035	500,00	15.000	30/11/2015	Eur 3m+ 0,30%	Último día de mes	No	-	-
14/07/1988	Caixa d'Estalvi de Sabadell	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973010	801,01	17.429	Perpetua	TPR+ 1,25%	Primer día de mes	Si	01.03.2012	Si
17/11/1992	Caixa d'Estalvi de Sabadell	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973028	801,01	8.010	Perpetua	TPR+ 1,25%	Primer día de mes	Si	01.03.2012	Si
29/06/2000	Caixa d'Estalvi de Sabadell	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0314973027	800,00	30.000	Perpetua	TPR+ 1,25%	Primer día de mes	No	-	-
28/10/2003	Caixa d'Estalvi de Sabadell	Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión	ES0214973044	800,00	50.000	01/10/2013	Eur 6m+ 0,10%	Primer día de mes	No	-	-
10/06/2009	Caixa d'Estalvi de Sabadell	Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Junio 2009	ES0214973077	1.000,00	35.000	10/06/2024	2a 7,5% 3a Eur 3m+ 5,25% 10a Eur 3m+ 6%	10.03 / 10.06 10.09 / 10.12	No	-	-
16/01/1989	Caixa d'Estalvi de Terrassa	Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974016	801,01	15.025	Perpetua	DP entre 3 y 6 años	16.01 / 16.04 16.07 / 16.10	Si	16.04.2012	Si
30/06/1990	Caixa d'Estalvi de Terrassa	Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974026	801,01	8.010	Perpetua	TPR+ 1,00%	30.03 / 30.06 30.09 / 30.12	Si	30.03.2012	Si
30/12/2003	Caixa d'Estalvi de Terrassa	Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974034	1.000,00	80.000	30/12/2013	Eur 3m+ 0,25%	30.03 / 30.06 30.09 / 30.12	No	-	-
30/07/2004	Caixa d'Estalvi de Terrassa	Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974042	1.000,00	70.000	30/07/2019	Eur 3m+ 0,25%	30.01 / 30.04 30.07 / 30.10	No	-	-
29/09/2009	Caixa d'Estalvi de Terrassa	Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974117	1.000,00	35.000	29/09/2019	2a 7,25% 3a Eur 3m+ 4,75% 5a Eur 3m+ 5%	29.03 / 29.06 29.09 / 29.12	No	-	-
Total Deuda Subordinada					348.887						

El objetivo de nuestro trabajo como expertos independientes ha sido el de determinar si el valor del 95% dado a las Emisiones por BBVA es igual o superior al valor razonable de las mismas. Los procedimientos que hemos seguido a la hora de estimar el citado valor razonable están en línea con los requerimientos marcados por la CNMV relativos a la valoración de instrumentos de renta fija dirigidos a inversores minoristas (recogidos en la carta remitida el 17 de febrero de 2009 a los Presidentes de la AEB, CECA, UNACC y AECR). Entendemos que las condiciones de mercado son aquellas que se podrían ofrecer para la adecuada colocación de la emisión si ésta fuese comprada o vendida en un mercado mayorista.

3 Enfoques de valoración

Definimos Valor Razonable como el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

En las circunstancias concretas del objeto de valoración, hemos considerado el método de Descuento de flujos, descrito en el siguiente apartado, para estimar el Valor Razonable de las Emisiones. Este método, que ha sido el principal en el que hemos basado nuestras conclusiones, se ha contrastado, cuando había información disponible, con información de precios públicos de algunas de estas Emisiones (fuente: Bloomberg).

4 Descuento de flujos

Los flujos de las emisiones los obtenemos de las condiciones de las mismas reflejadas en los folletos de emisión. Estos flujos se pueden observar en la tabla de la Sección 2 de este informe.

Los flujos deben descontarse utilizando una tasa de actualización que incorpora dos componentes:

- La tasa libre de riesgo, que es estimada a partir de una curva de tipos *swap* cupón cero Euribor.
- El *spread* (diferencial) sobre la tasa libre de riesgo, que recoge la prima estimada de riesgo de la emisión (en función del rating y del vencimiento), y que se ha estimado de acuerdo con datos relevantes de los *Credit Default Swaps* ("CDS") para niveles de rating similares a los de Unnim en el momento de la valoración (20 de septiembre de 2012), y que se sitúa en BBB+ (fuente: Fitch).

El flujo está ligado a la cifra más alta entre el Euribor 3 o 6 meses proyectado o *forward* (más un *spread* si aplica) o los *floors* de cada emisión, en el caso de que éstos existan. El valor estará marcado por este flujo y por la tasa de actualización del flujo, que se calculará en base al Euribor más un diferencial o *spread*. Por tanto, conceptualmente, el valor de la emisión estará por encima o por debajo de su valor nominal en función de estos dos parámetros. Un flujo con un diferencial igual al diferencial aplicado en la tasa de actualización resultará en un valor de la emisión en línea con su valor nominal. Un flujo con un diferencial por encima del aplicado en la tasa de actualización resultará en un valor de la emisión por encima de su nominal y uno por debajo del de la tasa de actualización resultará en un valor de la emisión por debajo de su nominal.

En el presente trabajo de estimación de valor de las emisiones, para calcular el valor de la corriente de flujos perpetuos que los instrumentos valorados tienen, hemos aplicado una rentabilidad exigida por el mercado en función del tipo *swap* del Euribor para cada flujo en cada año hasta el décimo año, momento en el que calculamos un valor terminal, para posteriormente descontar todos los cupones así calculados y obtener un valor presente de la emisión. Una aproximación aceptada para la valoración de preferentes (rentas perpetuas) recoge el cálculo de la rentabilidad para cada flujo en cada año en una única rentabilidad media para toda la duración del bono, sin necesidad de utilizar factores de descuento diferentes para cada periodo. En ambos casos, los resultados estarían próximos:

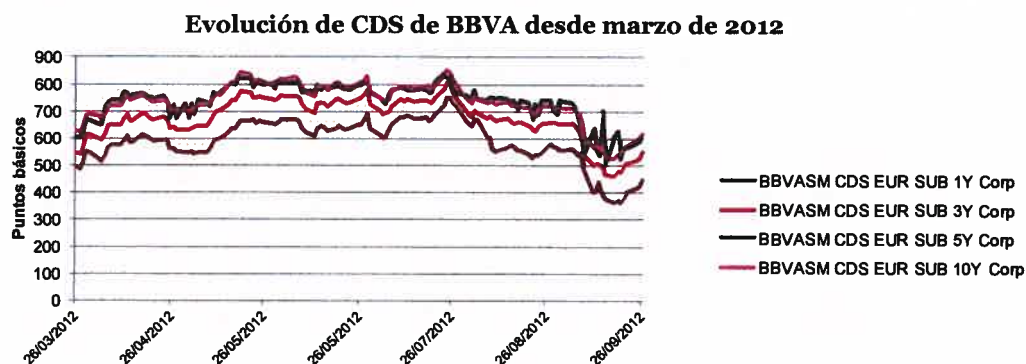
$$P = \frac{C}{(1+r)} + \frac{C}{(1+r)^2} + \dots = \sum \frac{C}{(1+r)^t} = \frac{C}{r}$$

donde:

C= cupón de la emisión
r=rentabilidad exigida

Para calcular el diferencial o *spread* que añadir a la tasa libre de riesgo, hemos tomado la media de los tres últimos meses de los CDS subordinados de BBVA, con rating BBB+ (rating también asignado

a Unnim por la agencia Fitch en septiembre de 2012 tras la adquisición de BBVA). A modo ilustrativo, también hemos mostrado un análisis con los datos “spot” del CDS de BBVA a 26 de septiembre de 2012.



Fuente: Bloomberg

El motivo por el que se ha utilizado para este ejercicio una media de 3 meses es la alta volatilidad observada en los CDS en los últimos meses, que haría que observaciones puntuales de estas cotizaciones de medida del riesgo resultaran afectadas y desvirtuadas por el momento puntual en el que se tomaran, esencialmente influidas por la convulsa coyuntura económica actual. Es importante recordar que actualmente, y debido a las fuertes tensiones y volatilidades en los mercados, hay que tratar con cierta cautela los datos de mercado y especialmente su potencial evolución futura. No obstante, tal y como hemos indicado anteriormente, hemos hecho un análisis a modo ilustrativo utilizando la curva resultante de aplicar los datos “spot” a 26 de septiembre de 2012.

En la siguiente tabla se muestran los niveles de CDS (en puntos básicos) utilizados en nuestro ejercicio de valoración:

Curva CDS Subordinada	Promedio de los últimos 3 meses	Spot
6MO	547	417
1 Yr	577	447
2 Yr	630	511
3 Yr	658	551
4 Yr	684	575
5 Yr	718	616
6 Yr	712	614
7 Yr	707	612
8 Yr	709	615
9 Yr	712	618
10 Yr	715	622

Fuente: Bloomberg

Las emisiones preferentes tienen un orden de prelación inferior al de las emisiones subordinadas y por tanto el diferencial aplicable a una emisión preferente debería ser superior al de una emisión

subordinada. Hemos añadido, por lo tanto, 200 puntos básicos a la curva mostrada arriba para valorar las preferentes.

Para el cálculo de los flujos de cada emisión, se ha atendido al tipo de referencia marcado en cada una de ellas, añadiendo el correspondiente diferencial y teniendo en cuenta la potencial activación de los suelos o *floors* que pudieran tener, utilizando de este modo una estimación de la curva *forward* para el Euribor a partir de la curva *spot* (fuente: Bloomberg), y para el caso del tipo de referencia de las cajas de ahorro (tipo de pasivo de cajas de ahorro publicado mensualmente por la Confederación Española de Cajas de Ahorro), al no existir una fuente fiable de estimación futura de su valor, se ha tomado el último dato disponible (agosto 2012) y se ha mantenido constante a lo largo de la vida de cada emisión.

Tal y como se indica en la tabla de la página 2, ciertas emisiones han impagado los cupones correspondientes al ejercicio 2012. Dichos impagos están motivados por los supuestos de no percepción de dividendos por parte de los titulares de las emisiones indicados en cada uno de los folletos de emisión. Las pérdidas de Unnim durante 2011 han sido el desencadenante del impago de los cupones, ya que los cupones de un periodo (2012) están supeditados a beneficios distribuibles suficientes en el periodo anterior (2011). Si bien en algunas emisiones (las emisiones subordinadas “*Upper tier 2*”) la no percepción de cupón permite al titular acumularlo y recuperarlo en un momento posterior en el que la entidad vuelva a generar beneficios, en otras emisiones (las emisiones preferentes), el titular no tiene derecho a acumular cupones impagados y recuperarlos en un futuro.

De cara a realizar una estimación de flujos de efectivo para valorar aquellas emisiones en las que hay supuestos de impago, hemos tenido en consideración que Unnim, según la información semestral facilitada a la CNMV, incurrió en el primer semestre de 2012 unas pérdidas de 305,6 millones de euros. En base a los resultados operativos de 2011 y primer semestre de 2012, y que las entidades financieras en España, incluida Unnim, tienen que hacer frente durante 2012 a las dotaciones por insolvencia previstas en los RDL 2/2012 y 18/2012, parece razonable prever que la entidad no genere beneficio distribuible suficiente durante todo el ejercicio 2012. Por tanto, entendemos que Unnim no tendría que abonar cupones para determinadas emisiones en 2013, en base a las previsibles pérdidas de 2012. A efectos de nuestro ejercicio de valoración, hemos considerado que Unnim podría volver a generar beneficios en 2013 y que, por tanto, los titulares de emisiones “*Upper tier 2*” percibirían en 2014 los cupones impagados de 2012 y 2013, además de los ordinarios correspondientes a ese año (en algunos casos en función de las especificaciones de los folletos de emisión se ha contemplado el pago de cupones a partir del segundo semestre de 2013). Sin embargo, en el caso de las participaciones preferentes, los cupones impagados no se recuperarán, pero sí hemos considerado pagos de cupones ordinarios a partir de 2014.

Entendemos que el canje que va a proponer BBVA a los titulares de las emisiones se materializará durante la tercera semana de octubre de 2012. Por tanto, no hemos considerado en el ejercicio de valoración los cupones pagaderos entre la fecha de este informe (26 de septiembre de 2012) y la fecha estimada de canje (por prudencia hemos asumido el 15 de octubre de 2012), ya que estos serán recibidos en efectivo por los titulares antes del canje del mismo.

Al aplicar la metodología descrita anteriormente, utilizando los datos de las Emisiones y aplicando los diferenciales de los CDS señalados, los valores obtenidos se muestran a continuación como un porcentaje sobre el 100% de par nominal para cada emisión:

Emisión - Datos tomados a 26 de septiembre de 2012	ISIN	Valoración en	Resultado con curva spot
		base 100 media 3 meses	
Participaciones Preferentes Serie A	KYG175491094	22,09	24,70
Participaciones Preferentes Serie A	ES0101339002	22,63	25,27
Participaciones Preferentes Serie A	ES0115328009	22,95	25,54
Obligaciones Subordinadas Caixa d'estalvis Comarcal de Manlleu, emisión 5/89	ES0214841019	43,01	47,71
3ª Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Manlleu	ES0214841035	86,35	88,93
Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973010	39,76	44,13
Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0214973028	39,76	44,13
Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell	ES0314973027	38,17	42,48
Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell 5ª Emisión	ES0214973044	94,39	95,55
Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Sabadell Junio 2009	ES0214973077	88,05	94,56
Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974018	53,87	59,80
Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974026	36,93	40,98
Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974034	93,24	94,66
Cuarta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974042	66,69	70,56
Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixa Terrassa	ES0214974117	93,89	98,74

Fuente: Analysis PwC

Es necesario resaltar que los resultados del ejercicio de valoración expuestos en esta tabla están influenciados por la reciente mejora de la calificación crediticia de Unnim tras su integración en BBVA (revisión de Fitch anunciada el 19 de septiembre de 2012). En el caso de realizarse este ejercicio teniendo en cuenta únicamente la calificación crediticia de Unnim antes de las recientes revisiones de rating y antes de la adquisición por parte de BBVA, los resultados de este ejercicio de valoración serían significativamente inferiores.

Tal y como muestra la tabla, hemos realizado un cálculo con los resultados de aplicar la curva "spot". Consideramos que dado el poco volumen actual de intercambio de estos productos, y especialmente teniendo en cuenta los datos de CDS de los últimos 6 meses (consistentemente más elevados que los spot), un inversor mayorista o bien utilizaría un promedio temporal tal y como hemos mostrado en este ejercicio o bien aplicaría un descuento de iliquidez al resultado del ejercicio con la curva spot. Por tanto mostramos estos resultados únicamente a efectos ilustrativos.

5 Conclusiones

BBVA nos ha solicitado un escrito donde expongamos nuestras conclusiones sobre el valor razonable de sus Emisiones, considerando los requerimientos por parte de la CNMV.

Las valoraciones de cualquier activo en general y de un instrumento financiero como las emisiones preferentes y de deuda subordinada en particular están actualmente sujetas a un grado de incertidumbre muy significativo dada la alta volatilidad en los mercados. La valoración de



participaciones preferentes a perpetuidad, como lo son algunas de las sujetas a este análisis, hace necesario realizar estimaciones a muy largo plazo de ciertos parámetros como el Euribor o el de los CDS del emisor que son particularmente difíciles de predecir con exactitud.

Nuestro trabajo se ha centrado en verificar si el valor del 95% dado a las Emisiones por parte de BBVA en el marco del canje de dichas Emisiones por acciones ordinarias del Banco es igual o superior al valor de mercado de las mismas.

En base a los resultados de nuestro análisis, en las actuales circunstancias de incertidumbre y volatilidad en los mercados, podemos concluir que el valor del 95% del nominal dado a las Emisiones por BBVA es superior al valor razonable de las mismas. Tal y como se muestra en la tabla de resultados de la página 6 de este informe, existen dos emisiones (ES0214973044 y ES0214974117) que, utilizando la curva "spot", sí que se situarían por encima de esta barrera. Entendemos que a la hora de calcular dicho valor, BBVA ha tenido en cuenta otros factores adicionales a los estrictamente contemplados en los folletos de emisión, tales como la posición global de la entidad con los titulares de las mismas u otras implicaciones comerciales.

Este informe es estrictamente confidencial y, salvo disposición legal o regulatoria, no ha de ser mostrado a terceros sin nuestro consentimiento escrito, que otorgaremos a nuestro entender o bajo determinadas condiciones. PwC no acepta responsabilidad alguna y de ningún tipo frente a terceros y declina cualquier responsabilidad en relación con las consecuencias de las acciones que terceras personas puedan tomar basándose en este Informe.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

Pablo Martínez-Pina

Socio

PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.



ANEXO



ANEXO 1: Curva cupón cero utilizada en nuestro trabajo

26/09/2012		
	1 wk	0,07%
	1 Mo	0,09%
	2 Mo	0,08%
	3 Mo	0,11%
	4 Mo	0,15%
	5 Mo	0,20%
Deposit Rates	6 Mo	0,25%
	7 Mo	0,29%
	8 Mo	0,33%
	9 Mo	0,37%
	10 Mo	0,43%
	11 Mo	0,49%
	12 Mo	0,54%
	2 Yr	0,49%
	3 Yr	0,60%
	4 Yr	0,77%
	5 Yr	0,96%
	6 Yr	1,17%
SWAP Rates	7 Yr	1,36%
	8 Yr	1,52%
	9 Yr	1,67%
	10 Yr	1,80%
	15 Yr	2,26%
	20 Yr	2,37%

Fuente: Bloomberg